



CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPÚBLICA

17/16

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES
INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL (MDN),
POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DEL 2016



ÍNDICE

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
1.1.1 Objetivo General.....	4
1.1.2. Objetivos Específicos.....	4
1.2 ALCANCE	5
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
1.4.1 Tipo de opinión del dictamen.....	5
1.4.2. Sobre aspectos Financieros.....	5
1.4.3. Sobre aspectos de Control Interno	6
1.4.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal	6
1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	6
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	6
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	7
2. ASPECTOS FINANCIEROS	8
2.1 Dictamen de los auditores.....	8
2.2 Información Financiera Examinada.....	10
2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS.....	11
1. DEFICIENCIAS EN REGISTROS CONTABLES	11
2. INCORRECTO REGISTRO CONTABLE POR AFECTACIÓN DE GASTOS .	18
3. FALTA DE LIQUIDACION DE LOS TRANSFERENCIAS A LAS UNIDADES MILITARES	24
4. DEFICIENCIAS EN LA REVELACIÓN DEL SALDO DE NOTAS EXPLICATIVAS DEL GRUPO 231 EXISTENCIAS	27
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	31
3.1 Informe de los Auditores	31
3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	33
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES	35

4.1 Informe de los Auditores	35
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES	37
3. FALTA DE GESTIONES PARA LA ACTUALIZACION DEL CATÁLOGO DE CUENTAS INSTITUCIONAL	52
4. INOPORTUNIDAD EN LA EMISIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO 55	
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	59
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	60
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	60



General de División
David Munguía Payés
Ministro de la Defensa Nacional
Presente.

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoría Financiera, practicada al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015. La auditoría se realizó en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y al artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16 y artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio de la Defensa Nacional tiene por objetivo mantener la soberanía del Estado y la integridad del territorio, definidos en el Art. 84 Constitución; desarrollar y mantener un sistema de Defensa Nacional moderno y adecuado a la realidad de El Salvador y contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 Objetivo General

Realizar auditoría financiera al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2. Objetivos Específicos

- a. Emitir un informe que exprese una opinión sobre si los estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), relativos al período de enero a diciembre de 2015, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental, emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b. Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos, implementados por la Entidad en el período auditado, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c. Comprobar si la entidad cumplió, con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.



1.2 ALCANCE

Evaluar con base en la determinación de una muestra, el desempeño financiero y administrativo de la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, observando el registro adecuado y oportuno de las operaciones efectuadas, así como su sistema de control interno, la utilización de los recursos asignados, el cumplimiento de sus funciones y la normativa aplicable.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los procedimientos utilizados para ejecutar la auditoría, se encuentran desarrollados en los papeles de trabajo específicos de cada programa auditado por componente, según detalle:

1. Disponibilidades, Anticipos de Fondos e Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios.
2. Gastos de Personal, Gastos en bienes de Consumo y Servicio, Existencia Institucional.
3. Inversiones en Bienes de Uso, Costos de Venta y Cargos Calculados, y Patrimonio

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

Nuestra opinión sobre las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, por lo tanto el Dictamen es con salvedad, de conformidad con los resultados obtenidos de nuestros procedimientos.

1.4.2. Sobre aspectos Financieros

En el transcurso de nuestro examen encontramos condiciones reportables.

1. Deficiencias en registros contables
2. Incorrecto registro contable por afectación de gastos
3. Falta de Liquidación de las Transferencias a las Unidades Militares



4. Deficiencias en la revelación del saldo de notas explicativas del grupo 231 existencias

1.4.3. Sobre aspectos de Control Interno

En el transcurso de nuestro examen encontramos condiciones reportables.

1. Incumplimiento de pago por servicio médico hospitalario de conformidad a convenio

1.4.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las condiciones reportables, siguientes:

1. Falta de Conciliación de Bienes Muebles entre el Departamento de Inventarios y el Área de Contabilidad.
2. Falta de conciliación de saldos bancarios.
3. Falta de gestiones para la actualización del catálogo de cuentas Institucional.
4. Inoportunidad en la emisión del Compromiso Presupuestario.

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

El Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), no contrató los servicios de firma privada de Auditoría, para el período auditado.

Analizamos los Informes presentados por la Unidad de Auditoría Interna y consideramos que las observaciones presentadas no son relevantes, para retomarlas e incluirlas en nuestro informe de auditoría.

1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

No dimos seguimiento a las recomendaciones de la auditoría 2014, ya que realizamos la auditoría 2015 de forma continua, por tal razón la Administración no ha tenido el tiempo para subsanarlas.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de nuestro examen, fueron comunicados por escrito al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), mediante notas giradas durante la ejecución de la auditoría; la Administración expresó sus comentarios, los cuales han sido tomados en cuenta para la presentación de los resultados del presente informe.



1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los auditores revisamos las respuestas y documentación proporcionados por la Administración, confirmando las deficiencias reportadas, las cuales, de acuerdo con nuestro análisis fueron consideradas como deficiencias que forman parte del informe final de auditoría.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los auditores

General de División
David Munguía Payés
Ministro de la Defensa Nacional
Presente.

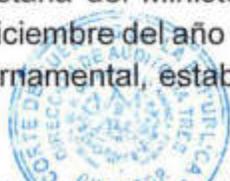
Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Ministerio de la Defensa Nacional, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones:

1. Deficiencias en registros contables
2. Incorrecto registro contable por afectación de gastos
3. Afectación de gastos sin documentación de respaldo.
4. Deficiencias en la revelación del saldo de notas explicativas del grupo 231 existencias.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Ministerio de la Defensa Nacional, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.
Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 28 de septiembre del 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



2.2 Información Financiera Examinada

La información financiera examinada, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
- ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO,
- ESTADO DE FLUJO DE FONDOS,
- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA,
- NOTAS EXPLICATIVAS.

Los Estados Financieros se encuentran anexos al presente informe.



2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

1. DEFICIENCIAS EN REGISTROS CONTABLES

Comprobamos que la Unidad Contable realizó registros del devengamiento por Adquisición y Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, ocurridas en períodos anteriores, según detalle:

- a) En el período 2015 registraron en el grupo de Existencias Institucionales 231 "Combustibles y Lubricantes", por operaciones de Adquisición y Consumo por valor de \$1,166,023.62; sin embargo, dichas transacciones corresponden a los períodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según detalle:

No.	Número de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto del registro por el bien o servicio adquirido	Monto
1	101260	16/01/2015	Adquisición de Ración de Combate a ser entregado en el Batallón de Intendencia del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (BIFA), correspondientes al periodo 2014	\$ 208,142.11
2	101337	16/01/2015	Adquisición de Combustible AV-JET para la Primera Brigada Aérea, correspondientes al periodo 2014	\$ 41,033.63
3	101338	16/01/2015	Adquisición de Combustible AV-JET para la Segunda Brigada Aérea, correspondientes al periodo 2014	\$ 41,033.63
4	101339	16/01/2015	Adquisición de Combustible AV-JET para la Segunda Brigada Aérea, correspondientes al periodo 2014	\$ 41,212.04
5	101340	16/01/2015	Adquisición de Combustible AV-JET para la Segunda Brigada Aérea, correspondientes al periodo 2014	\$ 41,212.04
6	101342	16/01/2015	Compra de Combustible a Granel para EMGFN/Base Naval de la Unión, correspondientes al periodo 2014	\$ 35,068.32
7	101376	20/01/2015	Adquisición de Combustible AV-JET para la Primera Brigada Aérea, correspondientes al periodo 2014	\$ 16,172.80
8	101385	28/01/2015	Consumo de Combustible Diésel y Gasolina CODEM, correspondientes al periodo 2014	\$ 5,049.88
9	101395	28/01/2015	Consumo de Combustible Diésel y Gasolina MDN, correspondientes al periodo 2014	\$ 5,988.00
10	101822	31/01/2015	Liquidación de Entrega de Raciones de Combustible por parte del C-IV "Logística del EMCFA, correspondientes al periodo 2014	\$ 80,078.17
11	10441	10/04/2015	Consumo de Combustible del Estado Mayor Presidencial, correspondientes al periodo 2014	\$ 19,464.00
12	1061029	30/06/2015	Consumo de Combustible de periodos 2009 al 2014	\$ 572,958.12



No.	Número de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto del registro por el bien o servicio adquirido	Monto
13	102472	12/02/2015	Compra de Combustible diésel a Granel, Orden de pedido y Nota envío de los Bienes corresponden al periodo 2014, Acta de recepción se encuentra en fecha 16/02/2015 y Factura de con fecha 12/02/2015;	\$30,531.50
14	102541	12/02/2015	Compra de Combustible diésel a Granel Entregado en la Fuerza Naval. Orden de pedido y Nota envío de los Bienes corresponden al periodo 2014, Acta de recepción se encuentra en fecha 16/02/2015 y Factura de con fecha 12/02/2015;	\$ 15,512.21
15	102524	16/02/2015	Compra de Combustible Diésel a Granel Entregado en la Capitanía del Puerto de Acajutla. Orden de pedido y Nota envío de los Bienes corresponden al periodo 2014, Acta de recepción y Factura se encuentra en fecha 16/02/2015	\$ 12,567.17
TOTAL				\$1,166,023.62

- b) Aplicación contable de Gastos en Bienes de Consumo y Servicios en grupo 834 en el período 2015, por valor de \$518,115.97 dólares, en concepto de operaciones de Adquisición y Consumo de Bienes del período 2014, según detalle:

No.	Número de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto del registro por el bien o servicio adquirido	Monto
1	101822	31/01/2015	Liquidación de Entrega de Raciones de Combustible por parte del C-IV "Logística del EMCFA, correspondientes al periodo 2014	\$ 80,078.17
2	101336	16/01/2015	Adquisición de Tela Camuflada Digital correspondientes al periodo 2014	\$ 97,971.69
3	101341	16/01/2015	Adquisición de productos de Cuero y Caucho, materia prima para la fabricación de Calzado de Uso Militar según contrato de Suministro No. 70-BS-2014	\$ 108,369.47
4	10246	04/02/2015	Devengamiento y pago (Pda. 104755) de combustible herramientas repuestos y accesorios de contrato estipulado con fondos del periodo con fondos presupuestarios 2014	\$ 119,407.00
5	101745	07/01/2015	Suministro de productos químicos repuestos y accesorios recibidos en el periodo 2014	\$ 11,703.28
6	101378	20/01/2015	Servicio de Mto. Preventivo y correctivo del Sistema Chiler y Cuartos Fríos del Hospital Militar Central, correspondientes al periodo 2014	\$ 25,419.20
7	101344	16/01/2015	Servicio de Limpieza, desinfección e impermeabilización de 2 cisternas instaladas en el HMC recibido según documentación en el periodo 2014	\$ 5,227.27
8	10168	19/01/2015	Viáticos por Comisión Externa, correspondientes al periodo 2014	\$ 69,939.89
TOTAL				\$ 518,115.97



El Artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Relaciones internas de las UFI, establece: "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional.

En sus relaciones con las Unidades Presupuestarias Institucionales, tiene un rol técnico-normativo para conducir las disposiciones del SAFI y un rol administrativo-funcional en lo que respecta a la gestión de las operaciones financieras, que realicen los ejecutores."

El Artículo 191 del mismo cuerpo normativo, establece: "En concordancia con el Art. 12 de la Ley el período contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas."

El Artículo 192 del mismo Reglamento, Registro del Movimiento Contable Institucional, estipula: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano."

El Artículo 197 del mismo Reglamento, Funciones de las Unidades Contables Institucionales, en el literal c) establece: "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones:

c) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo;"

El Manual Técnico SAFI, En Capítulo VIII Subsistema De Contabilidad Gubernamental, C.1 Normas Generales, 5. Periodo de Contabilización de los Hechos económicos, en los párrafos primero y segundo establece: "El período contable coincidirá con el año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.



El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzca, quedando estrictamente prohibida la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas. En consecuencia, no es aceptable ninguna justificación para dejar de cumplir con lo dispuesto en esta norma, así como registrar en cuentas diferentes a las técnicamente establecidas según la naturaleza del movimiento."

El Manual de Organización del Ministerio de la Defensa Nacional, en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, numeral 10) Área de Contabilidad, literal c) Objetivo General, establece: "Verificar y registrar las operaciones efectuados durante el proceso de ejecución presupuestaria, y generar los reportes contables que servirán para la toma de decisiones."

El mismo Manual en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, Numeral 4) Descripción de Funciones, literal g), establece: "g) Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de las operaciones de las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración y Apoyo a Inversiones."

La deficiencia se debe al incumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable, por parte del Coordinador del Área de Contabilidad y del Director Financiero Institucional.

Como consecuencia, la Administración no contó con información fidedigna y oportuna para la toma de decisiones, siendo sobrevaluados los estados financieros en el Estado de Situación Financiera en el grupo 231 por la suma de \$1, 166,023.62, y el Estado de Rendimiento Económico en la cuenta 834 por el monto de \$518,115.97.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio No. 3456, código B3e1c102, suscrito por el Director Financiero Institucional y el Coordinador del área de Contabilidad, en fecha 19 de septiembre de 2016, exponen lo siguiente: "a. Con relación a los Registros en el ejercicio 2015 de Operaciones correspondientes a los periodos 2009,2010,2011,2012,2013 y 2014.

a.1. Registros contables Nos. 101260, del 101337 al 101340, 101342 Y 101376

No.	NUMERO DE PARTIDA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	MONTO
1	101260	16/01/2015	ADQUISICION DE RACION C	\$ 208,142.11
2	101337	16/01/2015	AQUISICION DE COMBUSTIBLE AV-JET	\$ 41,033.63
3	101338	16/01/2015	AQUISICION DE COMBUSTIBLE AV-JET	\$ 41,033.63
4	101339	16/01/2015	AQUISICION DE COMBUSTIBLE AV-JET	\$ 41,212.04
5	101340	16/01/2015	AQUISICION DE COMBUSTIBLE AV-JET	\$ 41,212.04
6	101342	16/01/2015	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A GRANEL	\$ 35,068.32
7	101376	20/01/2015	AQUISICION DE COMBUSTIBLE AV-JET	\$ 16,172.80



Esta Institución solicitó refuerzo presupuestario para poder cumplir con todas las obligaciones del ejercicio 2014 y lo realice oportunamente en dos ocasiones, la primera vez según consta en Oficio NO.2024 de fecha 28MAY014 donde se solicitó refuerzo de \$13,912,040.00, los cuales serían utilizados para el pago de remuneraciones por un monto de \$9,537,040.00 dólares y de Bienes y Servicios por un monto de \$4,375,000.00 dólares, al no tener respuesta se hizo una segunda gestión en Oficio No.3161 de fecha 25AG0014, solicitudes de refuerzos presupuestarios para el rubro de Bienes y Servicios que no fueron atendidas, por lo tanto al no tener disponibilidad presupuestaria este Ministerio no pudo generar los compromisos presupuestarios en el ejercicio fiscal que ese equipo de auditoría manifiesta.

Así también se recibieron instrucciones expresas y directas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y de la Dirección General de Tesorería relacionadas al cierre del ejercicio fiscal 2014, la DGCG mediante Memorandum de referencia DGCG-144/2014 de fecha 17NOV014 en su último párrafo literalmente dice "En cuanto a los compromisos por la adquisición de bienes y servicios recibidos, de conformidad a los lineamientos señalados anteriormente deberán quedar registrados antes del cierre del ejercicio, para lo cual es imprescindible y necesario que se haya tramitado dentro de los plazos establecidos el respectivo requerimiento de fondos ante la Dirección General de Tesorería, caso contrario las obligaciones deberán ser aplicadas a las asignaciones presupuestarias del siguiente ejercicio". De igual manera La Dirección General de Tesorería remitió la Calendarización para el cierre de operaciones financieras de la caja fiscal y de las tesorerías institucionales, correspondiente al ejercicio 2014 de fecha 21NOV014, Y establece literalmente en el Romano 111C- calendarización, Numeral 5- "se establece corte de operaciones el día martes 23 de diciembre de 2014 a las 5:00 p.m."

Por lo tanto se debería de considerar que al no tener disponibilidad presupuestaria para finalizar el ejercicio 2014, esta Institución no pudo generar los compromisos presupuestarios, así también al recibir instrucciones precisas tanto de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y de la Dirección General de Tesorería en relación al cierre del ejercicio fiscal 2014 que a pesar de ser Direcciones diferentes los procesos están directa y estrechamente relacionados, y al no tener refuerzo presupuestario las obligaciones observadas por ese Equipo de Auditoría fueron aplicadas a las asignaciones presupuestarias del ejercicio 2015, de acuerdo a los lineamientos de la DGCG, es preciso aclarar que en ningún momento se está utilizando como justificación las instrucciones recibidas, sino más bien se le aclara a ese equipo de auditoría las circunstancias que conllevaron a elaborar los compromisos presupuestarios de dichas obligaciones en el ejercicio 2015 misma



fecha en que fue recibido en el área de contabilidad. ANEXO No.1: Fotocopia de Oficio No. 2024, OF/PRE de fecha 28MAY014, Oficio SN DFI/PRE de fecha 25AG0014, Decreto Legislativo No. 912, Memorándum DCGG-144-2014 de fecha 17NOV014, Calendarización para el cierre de operaciones 2014.

a.2 Con relación a las partidas siguientes:

No.	NUMERO DE PARTIDA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	MONTO
1	101385	28/01/2015	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA	\$ 5,049.88
2	101395	28/01/2015	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA	\$ 5,988.00

Ambas liquidaciones corresponden al mes de diciembre 2014, sin embargo fueron registrados en enero 2015 ya que la Unidad y Oficina Militar remitieron dichas liquidaciones el 13ENE016 y 19ENE016 por lo que no se pudo registrar contablemente en diciembre 2014 por no tener la documentación para realizarlo, remito fotocopia de Oficio No. 05/015 y Memorándum No. AY-0097.

a.3 Con relación a la siguiente partida:

No.	NUMERO DE PARTIDA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	MONTO
1	101822	31/01/2015	LIQUIDACION DE ENTREGA DE RACION "C"	\$ 80,078.17

Las ordenes de entrega de ración "C" reportadas en oficio 023 de fecha 03FEB015 procedente del EMCFA, correspondiente al consumo del período del 24DIC014 al 30DIC014 y del 05ENE015 a 16ENE015, fueron recibidos en la Dirección Financiera Institucional el 03FEB015, se procedió a efectuar el registro contable No. 101822, realizándose el registro en Enero 2015 por no contar con la documentación en Diciembre de 2014, según Fotocopia del Oficio No. 023 y Partida Contable 101822.

a.4 Con relación a las siguientes partidas:

No.	NUMERO DE PARTIDA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	MONTO
1	10441	10/04/2015	CONSUMO DE COMBUSTIBLE EMP	\$ 19,464.00
2	1061029	30/06/2015	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL COSAM	\$ 572,958.12

El registro del consumo de combustible no se había realizado por no contar con la documentación que respalde el registro, así mismo, a partir de la eliminación del Área de Control de Auditorías la Dirección Financiera Institucional a través del Área de Contabilidad se coordinó con dichas Unidades para la presentación de los documentos de liquidación que respalden el registro, siendo presentadas en el ejercicio 2015. Según Fotocopia de los mensajes relacionados.



a.5 registros contables Nos. 102472, 1025 Con relación a las partidas contables siguientes:

No.	NUMERO DE PARTIDA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	MONTO
1	102472	12/02/2015	DEVENGAMIENTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL	\$ 30,531.50
2	102541	12/02/2015	DEVENGAMIENTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL	\$ 15,512.21
3	102524	16/02/2015	DEVENGAMIENTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL	\$ 12,567.17

El registro de dichas partidas se realizó en tiempo ya que la documentación que respalda dichas partidas corresponden al mes de febrero, vale aclarar que solamente las órdenes de compra son de fechas de NOV Y DIC014, el proveedor suministro los bienes en Febrero de 2015, según consta en las respectivas actas de recepción, es así que el proveedor se presentó en el mismo mes a presentar su factura a este Ministerio, por lo tanto el devengamiento de la obligación se realizó oportunamente y sin contravenir la normativa, a continuación se detalla las fechas de la documentación:

No.	NUMERO DE PARTIDA	ORDEN		ACTA		FACTURA		REGISTRO CONTABLES
		Nº.	FECHA	Nº.	FECHA	Nº.	FECHA	
1	102472	2922/2014	05DIC014	009/2015DACI	16FEB015	272	12FEB15	12FEB15
2	102541	2873/2014	21NOV14	011/2015/DACI	16FEB015	260	12FEB15	12FEB15
3	102524	2908/2014	04DIC14	014/2015DACI	16FEB015	266	16FEB15	16FEB15

ANEXO No.5: Fotocopia de las Partidas Contables y la documentación de detallada.

b. Aplicación Contable en el periodo 2015 en concepto de operaciones de Adquisición y Consumo de Bienes del periodo 2014.

b.1. Registro Contable No.101822

Comentarios de los Auditores

Hemos analizado los comentarios de la Administración, sobre los cuales consideramos que la deficiencia se mantiene, debido a las razones siguientes, con relación a los comentarios según literales a.1) y b.2) Si bien es cierto que el Ministerio de Hacienda emite lineamientos generales, éstos son con el propósito que las instituciones agilicen sus procesos de adquisición y registren el devengamiento correspondiente oportunamente, más no son para que sirvan de justificación en los atrasos que las instituciones llevan en sus procesos y en ningún momento van a contradecir a la normativa preestablecida, que el Ministerio de Hacienda enmarca en sus lineamientos de cierre del ejercicio, ya que el trámite de pago es posterior y diferente al registro del devengamiento de las operaciones; Literales a.2), a.3) y b.1) el período del cierre contable es de 10 días después de finalizado el período fiscal, por lo tanto si las liquidaciones fueron emitidas cumpliendo la normativa, no existió razón para registrar en el período fiscal posterior; Literal a.4) La administración confirma las deficiencias, respecto a que el área responsable no cumplió con sus

El Salvador, C.A.
obligaciones; literal a.5) No se justificó, ya que los bienes fueron recibidos en el MDN en el período 2014, por lo que su devengamiento debió realizarse en dicho período.

2. INCORRECTO REGISTRO CONTABLE POR AFECTACIÓN DE GASTOS

Comprobamos que los registros contables por compras, fueron aplicados a la cuenta de Gastos en Bienes de Consumo y Servicios en la Grupo 834 por valor de \$1,101,432.13; a pesar que la operación se refiere a Adquisición de Bienes Diversos, los cuales debieron ser registrados en los grupos 231 y/o en 241 conforme a su naturaleza, así:

No.	Número de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto del registro por el bien o servicio adquirido	Monto	OBSERVACIÓN	
1	101336	16/01/2015	Adquisición de Tela Camuflada Digital en el período 2014	\$ 97,971.69	Operación aplicada a Gastos del periodo, y no en la cuenta 231 03 001 Productos Textiles y Vestuarios, 231 11 Minerales y Productos Derivados, 231 11 002 Minerales Metálicos y Productos Derivados	
2	106980	02/06/2015	Suministro de Productos Químicos, Textiles y Vestuarios, Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 118,686.52		
3	107688	09/07/2015	Suministro de Productos Textiles y Vestuarios	\$ 18,951.49		
4	109394	01/09/2015		\$ 29,192.62		
5	111494	18/11/2015	Suministro de Materia Prima para la Fabricación de Calzado de Uso Militar	\$ 8,534.69	Operación aplicada a Gastos del periodo, y no en la cuenta contable 231 07 Productos de Cuero y Caucho, 231 07 001 Productos de Cuero y Caucho	
6	101341	16/01/2015	Adquisición de productos de Cuero y Caucho, materia prima para la fabricación de Calzado de Uso Militar según contrato de Suministro No. 70-BS-2014	\$ 108,369.47		
7	110543	09/10/2015	Adquisición de productos de Cuero y Caucho, materia prima para la fabricación de Calzado de Uso Militar según contrato de Suministro No. 61-BS-2015	\$ 127,048.98		
8	108597	19/08/2015	Suministro de Materia Prima para la Fabricación de Calzado de Uso Militar	\$ 19,916.61		
9	112814	02/12/2015		\$ 12,004.67		
10	112860	16/12/2015		\$ 6,094.19		
11	102393	05/02/2015	Suministro de 1595 Cajas de Supramycina 100 MGx10 Tabletas	\$ 5,185.30		Operación aplicada a Gastos del periodo, y no en la "231 09 002 Productos Farmacéuticos y Medicinales"
12	108610	21/08/2015	Productos Farmacéuticos y Medicinales, y Material e instrumental de Laboratorios y uso médico para mantener en existencias	\$ 6,451.28		Operación aplicada a Gastos del periodo, y no en la cuenta "231 09 002 Productos Farmacéuticos y Medicinales" y Cuenta "231 13 001 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico"
13	104584	22/04/2015	Compra de Material e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	\$ 100,373.31		Operación aplicada a Gastos del periodo, y no en la cuenta "231 13 001 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico"
14	105733	18/05/2015		\$ 26,779.50		
15	107807	06/07/2015		\$ 100,343.58		



Corte de Cuentas de la República

No.	Número de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto del registro por el bien o servicio adquirido	Monto	OBSERVACIÓN
16	111483	16/11/2015		\$ 23,492.22	
17	104721	08/04/2015	Devengamiento de Compra de Lubricantes	\$ 31,626.61	Operación aplicada a Gastos del periodo, y no en la 23109
18	105775	20/05/2015	Compra de 3500 galones de Combustible Diésel a Granel para Base Naval de la Unión	\$ 9,450.00	
19	107903	23/07/2015	Compra de Gas Propano a granel para la BESM	\$ 24,407.04	
20	111759	23/11/2015	Compra de Gas Propano a granel para en EMGE	\$ 27,550.87	
21	112553	10/12/2015	Compra de Gas Propano a granel para en EMGE	\$ 27,616.62	
22	105223	04/05/2015	Compra de Combustible AV-JET A1 PBA	\$ 37,911.50	
23	110368	01/10/2015	Contrato No. 62-BS-2015 para Compra de Sables y Espadas por valor de \$58,485.00	\$ 47,625.00	Valor registrado directamente en el Gasto, aunque el valor unitario de cada bien es mayor a \$600.00.
24	112414	07/12/2015	Reparación y Equipamiento de la Infraestructura de la Escuela de Infantería, primera fase	\$ 85,848.37	Erogaciones capitalizables Registradas directamente en Gastos,
TOTAL				\$1,101,432.13	

El Artículo 61 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Relaciones internas de las UFI, establece: "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional.

En sus relaciones con las Unidades Presupuestarias Institucionales, tiene un rol técnico-normativo para conducir las disposiciones del SAFI y un rol administrativo-funcional en lo que respecta a la gestión de las operaciones financieras, que realicen los ejecutores."

El Artículo 209 del mismo Reglamento, Responsabilidad por Negligencia, en el literal e) establece: "Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones: e) Si se contabilizan, de forma manifiesta, operaciones en conceptos diferentes a los técnicamente establecidas."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Artículo 13, Control de Inventarios, establece: "Independientemente de la estructura organizativa, las instituciones deberán contar con un control de inventario



El Salvador, C.A.
de bienes, que tiene por objeto la custodia y control del movimiento de éstos y de las adquisiciones, transferencias, enajenaciones y bajas de inventarios, lo cual estará a cargo de la unidad o dependencia correspondiente en cada Institución. La UACI podrá solicitar a la referida unidad o dependencia, la información que se requiera.

El control deberá contar al menos con un registro de entrada, almacenamiento y salida, con el objeto de prever la continuidad del suministro de bienes a los usuarios y evitar la interrupción de las tareas para las cuales son necesarios. Para tal efecto, cada Institución deberá adoptar una metodología para determinar la cantidad económica, racional y adecuada de existencias y de reposición, así mismo, utilizará la técnica de inventarios más apropiada al tipo de bien."

El Manual Técnico SAFI, en el Capítulo VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Norma C.2.4 Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, numeral 2. Erogaciones Capitalizables, establece: "Las erogaciones en adiciones, mejoras y reposiciones vitales que aumenten el valor o prolonguen la vida útil económica de los bienes muebles e inmuebles, registrados como recursos institucionales o formando parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, previa deducción del costo asignado a las partes o piezas que se sustituyan y la proporción correspondiente a la depreciación del bien, en los casos que corresponda. Las erogaciones en reparaciones que aumenten de forma significativa el valor de los bienes muebles e inmuebles, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, en caso contrario se registrarán como Gastos de Gestión."

El Manual de Organización del Ministerio de la Defensa Nacional, en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, numeral 10) Área de Contabilidad, literal c) Objetivo General, establece: "Verificar y registrar las operaciones efectuados durante el proceso de ejecución presupuestaria, y generar los reportes contables que servirán para la toma de decisiones."

El mismo Manual en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, Numeral 4) Descripción de Funciones, literal g), establece: "g) Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de las operaciones de las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración y Apoyo a Inversiones."

La deficiencia se debe al incumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable por parte del Director Financiero Institucional y el Coordinador del Área de Contabilidad.

Lo anterior provoca sobrevaluación de Gastos en el Estado de Rendimiento Económico del período 2015 por valor de \$1,101,432.13, así como una subvaluación en las cifras de Inventarios por valor de \$967,958.76 y Activos Fijos reflejados en el Estado de Situación Financiera por valor de \$133,473.37.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio 3456 de fecha 19 de septiembre de 2016, el Coordinador del área de Contabilidad y el Director Financiero exponen lo siguiente:



a. Registros Contables Nos. 101336, 106980, 107688, 109394, 111494, 101341, 110543, 108597, 112814, 112860, 102393, 108610, 104584, 105733, 107807 y 111483:

N°	Numero de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto de registro por el bien o servicio adquirido	Monto
1	101336	16/01/2015	Adquisición de Tela Camuflada Digital	\$ 97,971.69
2	106980	02/06/2015	Suministro de productos químicos textiles y vestuarios, minerales metálicos y productos derivados	\$118,686.52
3	107688	09/07/2015	Suministro de productos textiles y vestuarios	\$ 18,951.49
4	109394	01/09/2015		\$ 29,192.62
5	111494	18/11/2015	Suministro de Materia Prima para la Fabricación de Calzado de Uso Militar	\$ 8,534.69
6	101341	16/01/2015	Adquisición de productos de cuero y caucho, materia prima para la fabricación de calzado de uso militar según contrato de suministro N°70-BS-2014	\$ 108,369.47
7	110543	09/10/2015	Adquisición de productos de cuero y caucho, materia prima para la fabricación de calzado de uso militar según contrato de suministro N°70-BS-2014	\$ 127,048.98
8	108597	19/08/2015	Suministro de Mataría Prima para la Fabricación de Calzado de uso militar	\$ 19,916.61
9	112814	02/12/2015		\$ 12,004.67
10	112860	16/12/2015		\$ 6,094.19
11	102393	05/02/2015	Suministro de 1595 cajas de supramycina 100Mg x 10 tabletas	\$ 5,185.30
12	108610	21/08/2015	Productos Farmacéuticos y medicinales, material e instrumental de laboratorios y uso médico para mantener en existencias	\$ 6,451.28
13	104584	22/04/2015	Compra de material e instrumental de laboratorio y uso médico	\$100,373.31
14	105733	18/05/2015		\$ 26,779.50
15	107807	06/07/2015		\$ 100,343.58
16	111483	16/11/2015		\$ 23,492.22
Subtotal				\$809,366.12

Los registros señalados, corresponden a compras de bienes que se registran en la cuenta de gastos ya que operativamente son consumidos por las Unidades Militares a medida se van adquiriendo en el ejercicio fiscal, por lo tanto no están destinadas a la formación de un stock, cada año es asignado al presupuesto un monto destinado a los específicos señalados ya que el consumo es realizado en el ejercicio.



b. Registros Contables Nos. 105775 y 105223:

N°	Numero de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto de registro por el bien o servicio adquirido	Monto	Partida de Ajuste (Reclasificación)
18	105775	20/05/2015	Compra de 3,500 galones de combustible diésel a granel para Base Naval de la Unión	\$ 9,450.00	104701(2016)
22	105223	04/05/2015	Compra de Combustible AV-JET A1 para la PBA	\$ 37,911.50	104697(2016)
Subtotal				\$ 47,361.50	

Se identificaron en el mes de abril las aplicaciones involuntariamente erróneas que se habían realizado al subgrupo 834 Gastos en Bienes de Consumo y Servicios en el año 2015, y retomando lo que el Manual Técnico SAFI dice en el Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Literal C. Normas, C.1 Normas Generales, 7. Ajuste de los hechos económicos contabilizados erróneamente, expresamente establece "Los hechos económicos contabilizados erróneamente, a nivel institucional, se regularizarán con SIGNO NEGATIVO, cuando las normas contables específicas así lo determinen; **en caso contrario, deberá efectuarse la reversión del movimiento contable de conformidad a la técnica contable de general aceptación**", al liquidar los ingresos y gastos al cierre del ejercicio 2015, la diferencia entre ambas cuentas conforman un patrimonio como resultado del ejercicio fiscal 2015, en abril del ejercicio 2016 se realizaron registros contables de ajuste afectando la subcuenta patrimonial 81111999 Resultado Ejercicio Corriente 2015, corrigiéndose la cuenta 23109003 - Combustibles y Lubricantes como la del resultado del Ejercicio 2015.

c. Registros Contables Nos. 104721, 107903, 111759 y 112553:

N°	Numero de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto de registro por el bien o servicio adquirido	Monto
17	104721	08/04/2015	Devengamiento de compra de Lubricantes	\$ 31,626.61
19	107903	23/07/2015	Compra de Gas Propano a granel para BESM	\$ 24,407.04
20	111759	23/11/2015	Compra de Gas Propano a granel para EMGE	\$ 27,550.87
21	112553	10/12/2015	Compra de Gas Propano a granel para EMGE	\$ 27,616.62
Subtotal				\$111,201.14

Los registros señalados, corresponden a compras de bienes que se registran en la cuenta de gastos ya que operativamente son consumidos por las Unidades Militares a medida se van adquiriendo en el ejercicio fiscal, por lo tanto no están destinadas a



la formación de un stock, cada año es asignado al presupuesto un monto destinado a los específicos señalados ya que el consumo es realizado en el ejercicio.

d. Registro Contable No. 110368:

N°	Numero de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto de registro por el bien o servicio adquirido	Monto
23	110368	01/10/2015	Contrato N° 62-BS-2015 para compra de sables y espadas	\$ 47,625.00
Subtotal				\$ 47,625.00

La adquisición de Sables y Espadas se reconocen como un gasto ya que estos bienes son destinados para ser entregados por el Sr. Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada en el acto de graduación de Señoritas y Caballeros Cadetes del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval que al culminar sus estudios en la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios obtienen el grado de Subteniente de la Fuerza Armada, bienes que dentro de la doctrina militar simbolizan la investidura de oficiales de mando y autoridad que el Presidente les confiere, acto de investidura que está legislado en la Ley de la Carrera Militar en su Art.45.- "Los grados dentro de la Fuerza Armada, desde el de Subteniente hasta el de General de División inclusive, serán conferidos conforme a la Constitución de la República, por el Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, mediante Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional y comunicados en la Orden General del Ministerio de la Defensa Nacional.", por lo anterior estos bienes no se adquieren con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, sino que son entregados específicamente a cada oficial recién graduado.

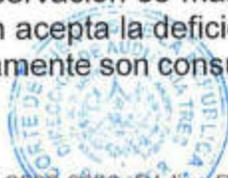
e. Registro Contable No. 112414:

N°	Numero de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Concepto de registro por el bien o servicio adquirido	Monto
24	112414	07/12/2015	Reparación y Equipamiento de la Infraestructura de la Escuela de Infantería, primera fase	\$ 85,848.37
Subtotal				\$ 85,848.37

Los montos registrados como gastos en esa obligación fueron destinados para el remozamiento de las instalaciones existentes, no fue destinado para adiciones, mejoras y reposiciones vitales que aumentarían o prolongarían la vida útil del mismo, ya que no incluyó reconstrucción o remodelación de la infraestructura principal del inmueble que conllevará a un aumento significativo del valor.

Comentarios de los Auditores

Hemos realizado análisis a los comentarios y evidencia presentada por la Administración, sin embargo, la observación se mantiene, ya que con relación a los literales a, c, d y e, la administración acepta la deficiencia al decir que se registran en la cuenta de gastos ya que operativamente son consumidos por las Unidades Militares



El Salvador, C.A.
 criterio que riné con la técnica contable pues los bienes de consumo deben de registrarse como existencias y luego reconocer los gastos a medida que se vayan consumiendo.

Con respecto al literal b. la administración acepta que hubo error, y no obstante que la administración realizó el ajuste contable para corregirlo, financieramente y contablemente no era factible dicho ajuste, debido a la naturaleza de la cuenta utilizada que fue de Gasto, y éstos se liquidan en cada período contable.

3. FALTA DE LIQUIDACION DE LOS TRANSFERENCIAS A LAS UNIDADES MILITARES

Comprobamos que la transferencia de fondos por concepto de cuota del subsidio de alimentación para tropas, realizada por parte del Tesorero Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, a los Tesoreros del Subsidio de cada Unidad Militar, y la Transferencia para Creación del Fondo Circulante de Monto Fijo del Estado Mayor General del Estado; fue registrado en los Gastos de Gestión del período por valor total de \$1,367,897.20, de esos fondos transferidos a las unidades militares no evidenciamos la documentación de respaldo que evidencie la utilización y liquidación de dichos fondos.

No.	DESCRIPCION DEL REGISTRO	Número de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Monto
	Transferencia de la cuota del subsidio de alimentación por parte del Tesorero Institucional del MDN a los Tesoreros del Subsidio de la Brigada Especial de Seguridad Militar, Destacamento Militar No. 4 y 5, Segunda Brigada de Infantería, del mes de noviembre de 2014			
1	DEVENGAMIENTO DE DOC. BESM_11 DEL 14/01/2015	10112	14/01/2015	\$ 63,250.00
2	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM5_11 DEL 14/01/2015	10121	14/01/2015	\$ 13,900.00
3	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM4_11 DEL 14/01/2015	10127	14/01/2015	\$ 27,900.00
4	DEVENGAMIENTO DE DOC. 2BI_11 DEL 14/01/2015	10133	14/01/2015	\$ 40,701.00
	Transferencia de la cuota del subsidio de alimentación por parte del Tesorero Institucional del MDN a los Tesoreros del Subsidio de la Brigada Especial de Seguridad Militar, Destacamento Militar No. 5, Hospital Militar Central y Segunda Brigada Aérea del mes de diciembre de 2014			
5	DEVENGAMIENTO DE DOC. BESM_12 DEL 19/01/2015	10190	19/01/2015	\$ 63,250.00
6	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM5_12 DEL 19/01/2015	101100	19/01/2015	\$ 13,750.00
7	DEVENGAMIENTO DE DOC. HMC_12 DEL 19/01/2015	101106	19/01/2015	\$ 11,750.00
8	DEVENGAMIENTO DE DOC. SBA_12 DEL 19/01/2015	101112	19/01/2015	\$ 8,850.00
	Transferencia de la cuota del subsidio de alimentación por parte del Tesorero Institucional del MDN a los Tesoreros del Subsidio de distintas unidades militares durante el periodo 2015			
9	DEVENGAMIENTO DE DOC. HMC_01 DEL 19/01/2015	101693	19/01/2015	\$ 11,650.00
10	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM5_01 DEL 21/01/2015	101741	21/01/2015	\$ 13,000.00
11	DEVENGAMIENTO DE DOC. 6BI_01 DEL 22/01/2015	101700	22/01/2015	\$ 23,050.00
12	DEVENGAMIENTO DE DOC. REGCAB_01 DEL 22/01/2015	101711	22/01/2015	\$ 26,200.00
13	DEVENGAMIENTO DE DOC. 3B.I_02 DEL 17/03/2015	103233	17/03/2015	\$ 35,100.00
14	DEVENGAMIENTO DE DOC. CFE_02 DEL 17/03/2015	103240	17/03/2015	\$ 49,050.00
15	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM3_02 DEL 17/03/2015	103246	17/03/2015	\$ 19,500.00
16	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM7_02 DEL 17/03/2015	103258	17/03/2015	\$ 18,400.00
17	DEVENGAMIENTO DE DOC. BART_03 DEL 17/04/2015	104178	17/04/2015	\$ 30,800.00
18	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM2_03 DEL 17/04/2015	104184	17/04/2015	\$ 16,900.00
19	DEVENGAMIENTO DE DOC. PBA_03 DEL 17/04/2015	104191	17/04/2015	\$ 10,200.00
20	DEVENGAMIENTO DE DOC. SBA_03 DEL 17/04/2015	104197	17/04/2015	\$ 7,350.00

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.				
No.	DESCRIPCION DEL REGISTRO	Número de Partida Contable	Fecha de Registro Contable	Monto
21	DEVENGAMIENTO DE DOC. PBA_04 DEL 10/04/2015	105443	25/05/2015	\$ 10,050.00
22	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM9_04 DEL 01/04/2015	105450	25/05/2015	\$ 21,100.00
23	DEVENGAMIENTO DE DOC. REGCAB_04 DEL 10/04/2015	105467	25/05/2015	\$ 26,400.00
24	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM4_04 DEL 10/04/2015	105477	25/05/2015	\$ 27,450.00
25	DEVENGAMIENTO DE DOC. BESM_05 DEL 13/07/2015	107123	13/07/2015	\$ 62,200.00
26	DEVENGAMIENTO DE DOC. EMGFN_05 DEL 13/07/2015	107130	13/07/2015	\$ 9,600.00
27	DEVENGAMIENTO DE DOC. CFE_05 DEL 13/07/2015	107141	13/07/2015	\$ 49,600.00
28	DEVENGAMIENTO DE DOC. SBA_05 DEL 13/07/2015	107148	13/07/2015	\$ 7,700.00
29	DEVENGAMIENTO DE DOC. PBA_06 DEL 13/07/2015	107156	13/07/2015	\$ 9,750.00
30	DEVENGAMIENTO DE DOC. CIFA_06 DEL 13/07/2015	107162	13/07/2015	\$ 23,350.00
31	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM9_06 DEL 13/07/2015	107168	13/07/2015	\$ 20,350.00
32	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM3_06 DEL 13/07/2015	107174	13/07/2015	\$ 18,550.00
33	DEVENGAMIENTO DE DOC. 6TABI_07 DEL 14/07/2015	108198	18/08/2015	\$ 22,300.00
34	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM1_07 DEL 13/07/2015	108217	18/08/2015	\$ 20,500.00
35	DEVENGAMIENTO DE DOC. CFE_07 DEL 13/07/2015	108223	18/08/2015	\$ 49,050.00
36	DEVENGAMIENTO DE DOC. 3RABI_07 DEL 14/07/2015	108322	18/08/2015	\$ 33,300.00
37	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM6_08 DEL 14/08/2015	109155	16/09/2015	\$ 24,500.00
38	DEVENGAMIENTO DE DOC. CIFA_08 DEL 12/08/2015	109161	16/09/2015	\$ 23,750.00
39	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM7_08 DEL 10/08/2015	109173	16/09/2015	\$ 18,050.00
40	DEVENGAMIENTO DE DOC. 3RABI_08 DEL 13/08/2015	109183	16/09/2015	\$ 32,300.00
41	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM4_09 DEL 09/09/2015	11090	08/10/2015	\$ 27,550.00
42	DEVENGAMIENTO DE DOC. BNLU_09 DEL 11/09/2015	110102	08/10/2015	\$ 24,350.00
43	DEVENGAMIENTO DE DOC. PBA_09 DEL 11/09/2015	110109	08/10/2015	\$ 12,300.00
44	DEVENGAMIENTO DE DOC. REGCAB_09 DEL 10/09/2015	110119	08/10/2015	\$ 25,650.00
45	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM9_10 DEL 10/10/2015	111118	11/11/2015	\$ 21,350.00
46	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM3_10 DEL 09/10/2015	111130	11/11/2015	\$ 19,000.00
47	DEVENGAMIENTO DE DOC. 4TABI_10 DEL 09/10/2015	111137	11/11/2015	\$ 28,900.00
48	DEVENGAMIENTO DE DOC. CATFA_10 DEL 12/10/2015	111143	11/11/2015	\$ 25,750.00
49	DEVENGAMIENTO DE DOC. BESM_11 DEL 13/11/2015	11296	09/12/2015	\$ 63,250.00
50	DEVENGAMIENTO DE DOC. DM4_11 DEL 12/11/2015	112103	09/12/2015	\$ 28,250.00
51	DEVENGAMIENTO DE DOC. CIFA_11 DEL 13/11/2015	112109	09/12/2015	\$ 24,100.00
52	DEVENGAMIENTO DE DOC. 6TABI_11 DEL 13/11/2015	112116	09/12/2015	\$ 22,246.20
	Transferencia para Creación del FCMF del EMGE			
	TOTAL			\$ 1,337,097.20

El Artículo 61 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Relaciones internas de las UFI, establece: "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional.

En sus relaciones con las Unidades Presupuestarias Institucionales, tiene un rol técnico-normativo para conducir las disposiciones del SAFI y un rol administrativo-



El Salvador, C.A.
funcional en lo que respecta a la gestión de las operaciones financieras, que realicen los ejecutores."

El Artículo 193 del mismo Reglamento, Soporte de los Registros Contables, establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando."

El Artículo 197 del mismo cuerpo normativo, Funciones de las Unidades Contables Institucionales, en el literal f) establece: "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones: f) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico."

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de la Defensa Nacional, en el Art. 4 Responsables del Sistema de Control Interno, establece: "Los Titulares del Ramo serán los responsables por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del sistema de control interno del Ministerio de la Defensa Nacional, los diferentes niveles de mando serán los responsables en sus respectivas áreas de competencia.

Corresponde a los demás miembros de la Institución Armada realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento."

El Manual de Organización del Ministerio de la Defensa Nacional, en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, numeral 10) Área de Contabilidad, literal d) Descripción de Funciones, numeral (1) establece: "Validar documentos de respaldo para registros de partidas con afectación presupuestaria".

El mismo Manual en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, Numeral 4) Descripción de Funciones, literal g), establece: "g) Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de las operaciones de las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración y Apoyo a Inversiones."

La deficiencia se debe a que el Director Financiero Institucional no solicitó las liquidaciones con su documentación de soporte que respaldaron los gastos del período.

Lo anterior no permite tener información sobre los rubros en que se gastaron los fondos que equivalen a \$ 1,337,097.20.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio 3456 de fecha 19 de septiembre de 2016, el Coordinador del área de Contabilidad y el director Financiero exponen lo siguiente:

Con relación a esta observación, hago de su conocimiento que las partidas de devengado que se encuentran incluidas en los numerales del 1 al 52 del listado proporcionado, cada una de ellas se encuentran respaldadas con su respectivo Compromiso Presupuestario, Recibo de fondos, Mantenimiento Colectivo de cuota de alimentación y planilla de cuota de alimentación, de conformidad al numeral 3.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literales "j", "k" y "l" de la Directiva N° MDN-DFI-

El Salvador, C.A.
 001- 2014, Para regular la alimentación del personal de tropa de alta en la Fuerza Armada.

Cabe mencionar que no aplica como documento de respaldo la factura de consumidor final, debido a que la cuota de alimentación es asignada al empleado, misma que es descontada en la planilla por autorización expresa del mismo empleado, según la orden de descuento regulada en la Directiva antes mencionada.

Comentarios del Auditor

Hemos analizado el comentario de la Administración que esos fondos transferidos a las unidades militares deben ser liquidados y documentados fidedignamente que evidencien su utilización. Por lo que la deficiencia se mantiene.

4. DEFICIENCIAS EN LA REVELACIÓN DEL SALDO DE NOTAS EXPLICATIVAS DEL GRUPO 231 EXISTENCIAS

Comprobamos que la Nota Explicativa a los Estados Financieros No, 6 EXISTENCIAS INSTITUCIONALES, de la Cuenta 23101 Existencias, presenta inconsistencias en los saldos finales existentes al 31 de diciembre de 2015, por las siguientes situaciones:

- Las Existencias de Productos Alimenticios para Personas, registradas en la cuenta contable 23101001, adquiridos mediante contrato 74-BS-2015, revela saldos por \$449,999.00; sin descargar el consumo del período 2015, por un valor de \$275,704.47.
- Las Existencias de Productos Alimenticios para Personas, registradas en la cuenta contable 23101001, adquiridos mediante contrato 49-BS-2015, revela saldos por \$224,454.16; sin descargar el consumo del período 2015, por un valor de \$361,467.82.
- Las Existencias Institucionales relacionadas con la cuenta 23109 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, no desglosa el contenido del saldo por \$6,133,225.00; pues únicamente especifica los valores adquiridos durante el periodo sin descontar los específicos consumidos durante el período 2015, así:

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN ANEXO A NOTA EXPLICATIVA	MONTO SEGÚN DETALLES DE EXISTENCIAS	DIFERENCIA
Adquisición en Cupones AO1	12,469,955.24	12,469,955.24	0.00
Adquisición de Combustible a Granel Diésel y Gasolina	3,826,357.59	3,815,560.24	10,797.35
Adquisiciones de AV-JET	3,271,169.93	No detallado	3,271,169.93
Adquisiciones de AV-GAS	946,849.00	No detallado	946,849.00
Donación de AV-JET	702,308.02	No detallado	702,308.02
Donación de AV-GAS	21,649.44	No detallado	21,649.44
Cupones de Combustible AO4	31,445.50	No detallado	31,445.50
Suma	21,269,734.72	16,285,515.48	4,984,219.24
Consumo de Combustible	15,136,509.52	No descontados de la existencias	15,136,509.52
Total	\$6,133,225.20	\$16,285,515.48	25,104,948.00

El Artículo 61 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Relaciones internas de las UFI, establece: "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional.

En sus relaciones con las Unidades Presupuestarias Institucionales, tiene un rol técnico-normativo para conducir las disposiciones del SAFI y un rol administrativo-funcional en lo que respecta a la gestión de las operaciones financieras, que realicen los ejecutores."

El Artículo 119 del mismo cuerpo normativo, Responsabilidad de los Funcionarios que Manejan Fondos Públicos, en los literales e) y f) establece: "Los funcionarios o empleados públicos que manejen, dispongan o custodien fondos del Tesoro Público, cualquiera sea la denominación de su empleo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, serán responsables administrativamente por las siguientes situaciones:
e) El manejo negligente de los bienes y/o valores asignados a su custodia; y, f) La representación de informes de tesorería con datos que no reflejen razonablemente la situación de los saldos de las cuentas a su cargo."

El Artículo 193 del citado Reglamento, Soporte de los Registros Contables, establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando."

Artículo 195, Informes Contables Institucionales, del mismo Reglamento, establece: "La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos.

Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición.

La Dirección General se reserva el derecho de verificar las cifras consignadas en los inventarios, sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República."

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de la Defensa Nacional, en el Art. 4 Responsables del Sistema de Control Interno,



establece: "Los Titulares del Ramo serán los responsables por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del sistema de control interno del Ministerio de la Defensa Nacional, los diferentes niveles de mando serán los responsables en sus respectivas áreas de competencia.

Corresponde a los demás miembros de la Institución Armada realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento."

El Manual Técnico SAFI, en el Capítulo VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Apartado B. Principios, numeral 9. Exposición de Información, establece: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información. El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria."

El Manual de Organización del Ministerio de la Defensa Nacional, en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, numeral 10) Área de Contabilidad, literal d) Descripción de Funciones, numeral (3) establece: "Definir con el Coordinador del Área de Presupuesto y del Área de Tesorería, los datos de auxiliares de bancos, acreedores, activos fijos y existencias."

El mismo Manual en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, Numeral 4) Descripción de Funciones, literal g), establece: "g) Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de las operaciones de las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración y Apoyo a Inversiones."

La deficiencia se debe a que el Director Financiero Institucional y el Coordinador del Área de Contabilidad detallaron adecuadamente los saldos contables, en los Estados Financieros revelando la inobservancia a la normativa Legal y Técnica aplicable.

Lo anterior no permite tener confiabilidad en las cifras que se muestran en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta Existencias Institucionales ya que han sido sobrevaluadas en el área de alimentos por valor de \$637,172.29, y subvaluadas en el área de combustibles y lubricantes por valor de \$15,136,509.52, al no presentar detalle de lo realmente consumido.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio 3456 de fecha 19 de septiembre de 2016, el Coordinador del Área de Contabilidad y el Director Financiero exponen lo siguiente: "a. Las Existencias de Productos Alimenticios para Personas relacionados al Contrato 74-BS-2015:

FECHA	PARTIDA	DEBE	HABER	SALDO
01-oct-15	110320	224.999.50		224.999.50



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

04-nov-15	111478	224.999.50		449.999.00
30-oct-15	110865		25,676.97	424.322.03
30-nov-15	111956		88.098.33	336.223.70
22-dic-15	1121138		60.519.23	275,704.47
TOTALES		449,999.00	174,294.53	275,704.47

Se puede observar que en la ejecución del Contrato 74-BS-2015 el valor del consumo de ración "C" registrado es por el monto de \$174,294.53 y no por el monto de \$275,704.47.

b. Las Existencias de Productos Alimenticios para Personas relacionados al Contrato 49-BS-2015:

FECHA	PARTID	DEBE	HABER	SALDO
27-may-15	105755	242,200.28		\$ 242,200.28
29-may-15	105786	242,209.94		\$484,410.22
16-nov-15	111496	96,881.33		\$581,291.55
30-abr-15	104875		\$ 13,385.26	\$ 567,906.29
31-may-15	105905		\$ 70,274.96	\$497,631.33
30-jun-15	1061038		\$ 41,945.26	\$ 455,686.07
30-jul-15	107794		\$ 93,952.74	\$ 361,733.33
31-ago-15	108726		\$ 68,923.82	\$292,809.51
30-sep-15	109844		\$ 29,628.83	\$263,180.68
30-oct-15	110863		\$ 69,834.59	\$ 193,346.09
22-dic-15	1121138		\$ 15,467.62	\$ 177,878.47
TOTALES		581,291.55	\$ 403,413.08	\$ 177,878.47

Al analizar la ejecución del contrato 49-BS-2015 se puede verificar que no existe saldo negativo alguno ya que la adquisición en dicho período fue por el monto de \$581,291.55 y el consumo por la cantidad de \$403,413.08, asimismo, es importante comentar que el monto detallado como consumo por ese equipo de auditoria por el valor de \$361,467.82 no considera la partida contable No.1061038 del 30JUN015 por el monto de \$41,945.26

Comentarios del Auditor

Analizamos los comentarios de la Administración, en los cuales se limitan a establecer diferencias entre los saldos de auditoría con los que según sus exposiciones son los correctos, pero no explican cómo superarán la deficiencia, por lo tanto la condición se mantiene.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

General de División
David Munguía Payés
Ministro de la Defensa Nacional
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable, sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

1. Incumplimiento de pago por servicio médico hospitalario de conformidad a convenio

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención, con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad

para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria. En esta auditoría, identificamos una condición reportable relacionada con el Sistema de Control Interno.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales por tratarse de asuntos menores, se han comunicado a la Administración del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), en Carta a la Gerencia.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 28 de septiembre del 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR SERVICIO MÉDICO HOSPITALARIO DE CONFORMIDAD A CONVENIO

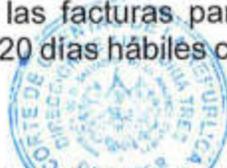
Comprobamos que el Hospital Militar Regional de San Miguel prestó servicios a derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, observándose que el Convenio Interinstitucional y su Instructivo N° 001/FAE/2010 vigente desde abril del 2002 hasta abril del 2015 y el Instructivo N° 001/FAE/2015, vigente a partir de mayo del 2015 para Regular los Procedimientos Administrativos, Logísticos y Financieros del FAE/HMR, establecen que los pagos se efectuarán a 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura; sin embargo, las remesas que respaldan los registros contables del pago se han realizado fuera del plazo establecido en la normativa, los casos se detallan a continuación:

Factura		Fecha de Remisión al ISSS	Fecha de Remesa	Días Autorizados	Días de Retraso
Número	Fecha				
16979	20/02/15	23/02/15	13/04/15	20 días	10 días
17675	22/04/15	27/04/15	10/06/15	20 días	12 días
18293	05/06/15	12/06/15	21/07/15	20 días	7 días
19964	01/10/15	02/10/15	10/11/15	20 días	7 días

El Artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Convenio de venta de servicios médicos hospitalarios celebrado entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Regional de San Miguel y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, firmado en fecha 29 de abril de 2002 cuya vigencia es de abril 2002 hasta abril del 2015, y el convenio de venta de servicios médicos hospitalarios celebrado entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Regional de San Miguel y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, firmado en fecha 04 de mayo del 2015 mediante el cual el Ministerio de la Defensa autoriza al Fondo de Actividades del Hospital Militar Regional de San Miguel para que "este pueda vender servicios, artículos y/o productos, de la manera y forma regulada en su instructivo."

El Instructivo N°001/FAE/2010 para Regular los Procedimientos Administrativos, Logísticos y Financieros del FAE/HMR para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social vigente de abril 2002 hasta abril del año 2015, numeral 4) Detalles de Coordinación, literal b. establece: "El pago de las facturas para su cancelación El ISSS deberá hacerla efectiva en un máximo de 20 días hábiles contados a partir de su presentación,



El Salvador, C.A.
por medio de cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería" y el Instructivo N°001/FAE/2015 para Regular los Procedimientos Administrativos, Logísticos y Financieros del FAE/HMR para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social vigente de mayo 2015, numeral 4) Detalles de Coordinación, literal b. establece: "El pago de las facturas para su cancelación El ISSS deberá hacerla efectiva en un máximo de 20 días hábiles contados a partir de su presentación, por medio de cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería".

La causa se debe a que la Encargada de la Administración del Fondo de Actividades Especiales, no gestiona la entrega oportuna de la facturación al ISSS.

Lo anterior permite que se genere un retraso en la gestión de cobros al Seguro Social, incumpliendo con los tiempos que las entidades pactaron por medio del Instructivo N° 001/FAE/2010 y N°001/FAE/2015

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 14 de septiembre del presente año Tte. Inf. Ex Responsable del Manejo Administrativo del FAE/HMR, Con respecto a este hallazgo, si bien es cierto que la Administración del HMR y la Administración del Fondo de Actividades Especiales tome a bien establecer en el Instructivo N° 001/FAE/2010 Y N° 001/FAE/2015 para regular los procedimientos Administrativos, Logísticos y Financieros del FAE/HMR, 20 días hábiles como tiempo máximo para que el ISSS efectuó el pago después de ser entregada la factura, sin embargo ese tiempo establecido es parte de los lineamientos internos de este Centro Hospitalario como medida para acortar tiempos y no incurrir en un excesivo retraso, asimismo, es importante mencionar que el FAE/HMR está autorizado a otorgar crédito hasta tres meses según disposiciones emanadas por el Ministerio de Hacienda y disposiciones para facilitar el control interno de las funciones de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de la Defensa Nacional, (anexo copia de documentos), los cuales prevalecen ante el instructivo ya que son lineamientos emanadas por el escalón superior.

Comentario del Auditor

Al analizar los comentarios de la Administración, la observación se mantiene, porque si bien es cierto que el Instructivo N° 001/FAE/2010 Y N° 001/FAE/2015 para regular los procedimientos Administrativos, Logísticos y Financieros del FAE/HMR, fue emitido por esa Entidad, es de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de las operaciones administrativas del convenio y éste establece 20 días hábiles como tiempo máximo para que el ISSS efectuó el pago después de ser entregada la factura. Y más aún, la Administración invoca que en lineamientos emanados por el Ministerio de Hacienda y las disposiciones para facilitar el control interno de las funciones de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de la Defensa Nacional, facultan para otorgar crédito hasta por tres meses, esos lineamientos no fueron incluidos como parte del Convenio.



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES

4.1 Informe de los Auditores

General de División
David Munguía Payés
Ministro de la Defensa Nacional
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento de leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Ministerio de la Defensa Nacional, así

1. Falta de Conciliación de Bienes Muebles entre el Departamento de Inventarios y el Área de Contabilidad.
2. Falta de conciliación de saldos bancarios.
3. Falta de gestiones para la actualización del catálogo de cuentas Institucional.
4. Inoportunidad en la emisión del Compromiso Presupuestario.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.
San Salvador, 28 de septiembre del 2016.

DIOS UNION LIBERTAD

[Handwritten Signature]
Directora de Auditoría Tres



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES

1. FALTA DE CONCILIACIÓN DE SALDOS SOBRE BIENES MUEBLES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y EL ÁREA DE CONTABILIDAD

Al realizar una comparación entre los inventarios de bienes muebles, proporcionados por el Departamento de Inventarios y las cuentas que componen los saldos de bienes muebles del Balance de Comprobación 2015 definitivo, identificamos una diferencia por US\$ 1,076,340.35.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Artículo 61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Art. 195 Informes Contables Institucionales, establece: "La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos.

Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición.

La Dirección General se reserva el derecho de verificar las cifras consignadas en los inventarios, sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República."

El Art. 197 del mismo Reglamento, Funciones de las Unidades Contables Institucionales, en los literales d) y e) establece: "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones:

d) Preparar los informes que se proporcionarán a las autoridades competentes, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, en la forma y contenido que éstas requieran, dentro de las disponibilidades ciertas de datos, que coadyuvarán al desarrollo de la gestión financiera institucional.

e) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio estatal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de las



El Salvador, C.A.
políticas a que se refiere el Art. 105, literal g) de la Ley, y sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República;"

El Art. 207 del mismo cuerpo normativo, Responsabilidad en el Registro de las transacciones, establece: "El Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la Composición de los recursos y obligaciones. Si eventualmente no se dispone de cuentas autorizadas para registrar una determinada transacción, deberá ser solicitada la modificación del listado de cuentas a la Dirección General, por intermedio del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de conocerse dicha situación.

A efecto de no postergar la contabilización, en forma provisional, el Contador podrá registrar la transacción en el concepto contable que más se ajuste a la naturaleza de la operación, en tanto se recepciona el pronunciamiento de la Dirección General."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.3 Normas sobre Control Interno Contable, C.3.2 Normas sobre Control Interno Contable Institucional, el numeral 6 Validación Anual de los Datos Contables, establece: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional."

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de la Defensa Nacional en el Artículo 32 establece: "El Alto Mando, Comandantes, Directores y Jefes de las unidades y oficinas militares de la Fuerza Armada, deberán establecer por medio de reglamentos, directivas o instructivos que definan claramente las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales."

El Artículo 37 de las mismas Normas, establece: "El Alto Mando, Comandantes, Directores y Jefes de las unidades y oficinas militares de la Fuerza Armada, deberán establecer por medio de directivas las políticas y procedimientos sobre la conciliación de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones".

El Artículo 38 de las referidas Normas, establece: "Todos los registros generados por las diferentes actividades de las unidades y oficinas militares de la Fuerza Armada, deberán ser conciliados mensualmente por cada encargado de área, debiendo



El Salvador, C.A.
mantener un archivo de dichas conciliaciones conteniendo el nombre y la firma del personal responsable que participó en su elaboración y revisión”.

El Manual de Organización del Ministerio de la Defensa Nacional en el literal q) Dirección Financiera Institucional, numeral 4) Descripción de Funciones, literal g), establece: “Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de las operaciones de las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración y Apoyo a Inversiones.”

El mismo Manual referido en el numeral 10) Área de Contabilidad, literal d) Descripción de Funciones, numeral (6), establece: “Generar, verificar y firmar los informes mensuales, ajustados y anuales requeridos (Estados financieros básicos, informes de ejecución presupuestaria e informes de auxiliares).”

Esta misma normativa técnica en el numeral 4) Descripción de Unidades, literal m.- Dirección de Administración, numeral 4) Descripción de Funciones, literal b), establece: “Supervisar el trabajo de las unidades organizativas que integran la Dirección y su funcionamiento de acuerdo con las Políticas, Normas, Reglamentos y otras que dicte la Superioridad.” Asimismo en numeral 12) Departamento de Inventarios, literal d) Descripción de Funciones, numeral (37), establece: “Elaborar Directivas, Instructivos, Procedimientos Operativos Normales y otros documentos que contribuyan a mejorar el control de los inmuebles, vehículos y otros bienes muebles propiedad del Estado asignados al Ministerio de la Defensa Nacional, en lo que respecta al Inventario Institucional.”

La causa se debe, a que el Coordinador del Área de Contabilidad y los Jefes del Departamento de Inventarios que actuaron como funcionarios durante el período, así como sus suscritos Ex Director Administrativo y el actual, no le dieron cumplimiento a la normativa interna.

Las cifras presentadas en los estados financieros en los controles que llevan el Departamento de Inventarios, el Estado Mayor Conjunto y los registros contables, no están debidamente soportadas por un monto de US\$1,076,340.35; permitiendo una sobrevaluación en la misma cantidad de los Bienes Depreciables de la institución.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 09 de septiembre del 2016, código B3a1-102 número 067 remitida por el Director de Administración, en nota sin referencia con número 067 de fecha 12 de septiembre y C6b6.071 de fecha 12 de septiembre, Ex Jefes del Departamento de Inventarios manifiestan:

Con relación a la conciliación de saldos entre lo registrado en el Área de Contabilidad de la Dirección Financiera Institucional (DFI), con los registros que tiene el



El Salvador, C.A.
Departamento de Inventarios de esta Dirección, en lo referente al sistema de inventarios institucional, se continuó con la depuración acorde a lo que se viene efectuando desde el año 2011 para poder en el futuro conciliar los registros del sistema de inventarios institucional con lo registrado por el Área de Contabilidad de la DFI, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Al revisar la información remitida por la DFI, correspondiente al año 2015, se verificaron registros contables en los cuales se encuentran las aplicaciones a la cuenta 24109001 Eléctricas y Comunicaciones por un monto de US\$13,077,431.50 de las cuales no se efectúan registros en el sistema de inventarios institucional por ser material para comunicaciones, los cuales son controlados por el EMCFA, considerados exclusivamente como material de guerra y para fines de SEGURIDAD NACIONAL; dicha información se remitió en carpeta denominada Agrupación Operacional 01 2015, Recursos Ordinarios, Proyecto 0 2015 Adquisiciones Final, hoja 24109001.

El total identificado a la fecha es de US\$20,649,349.77 de los US\$21,725,690.12, reflejando una diferencia de US\$1,076,340.35 lo cual se continuará con la depuración que está acorde a lo que se viene efectuando desde el 2011 para poder conciliar los registros del sistema de inventarios institucional con lo registrado por el Área de Contabilidad de la DFI.

Cabe recalcar que con la finalidad de mantener procesos de mejoras continuas en el control de los bienes muebles asignados a la Fuerza Armada, y validar la exactitud de lo registrado en el sistema de inventarios institucional, se realiza a partir del año 2011, inspecciones al 100% de los bienes muebles asignados a cada Oficina y Unidad Militar, de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 01/MDN/ADMÓN/INV/011, PARA REGULAR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO GENERAL DE LA FUERZA ARMADA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CÓDIGO DE BARRAS, y reprogramación hasta el año 2017 para la finalización de dichas inspecciones.

De igual manera, la superioridad ha girado instrucciones al señor Jefe de la Oficina de Informática de este Ministerio, a fin que elabore un "sistema de verificación de bienes" que permita realizar el cruce de lo registrado en el sistema de inventario institucional con lo registrado en contabilidad, a fin de facilitar la conciliación de los saldos en los activos fijos institucionales, herramienta que se encuentra en un 25% de terminación proyectado a estar en pleno funcionamiento para el año 2017.

En oficio 138 de fecha 19 de septiembre del 2016, Ex Director de Administración, manifiesta:

En Oficio N°. 093 de fecha 29 de julio 16, se informó que de los 53,820375.62 ya se tienen identificados \$ 32094,685.50 en bienes, por lo que la diferencia ha sido reducida a la cantidad de \$21,725,690.12; En ese sentido se continuó con la depuración acorde a lo que se viene efectuando desde el año 2011, para poder conciliar los registros del sistema de inventarios institucionales con los registrado por el Área de Contabilidad."



Y Mediante oficio No. 3456, código B3e1c102, suscrito por el Director Financiero Institucional y el Coordinador del área de Contabilidad, en fecha 19 de septiembre de 2016, exponen lo siguiente: Esta institución registra contablemente todas las adquisiciones de Bienes Depreciables provenientes de compras que afectan al presupuesto asignado al Ramo de la Defensa Nacional y de las compras realizadas por el Fondo de Actividades Especiales, en el momento en que se devenga la Factura de Consumidor Final ó Comprobante de Crédito Fiscal, alimentando al mismo tiempo los cuadros de Depreciación, así también se registran e incorporan a los cuadros de depreciación de las donaciones informadas por el Departamento de Inventario de la Dirección de Administración.

Los Cuadros de Depreciación son conciliados con los saldos contables separándolos por Agrupación Operacional, por Proyecto y por Actividad Especial, cuadrando entre si al 31DIC015 respaldando de esa forma el Estado de Situación Financiera, cabe mencionar que los cuadros de depreciación mencionados fueron remitidos a ese equipo de auditoria en Oficio No.2487 de fecha 23JUN016.

Esta Dirección concilia con el departamento de Inventarios remitiendo mensualmente fotocopias de las Partidas Contables, Facturas, Actas de Recepción y Órdenes de compra o de Pedido, a fin de mantenerlos informados de las adquisiciones para conciliar la información, hasta la fecha no hemos tenido notificación de dicho Departamento de alguna inconsistencia de la información.

La Dirección Financiera Institucional a través de los informes mencionados anteriormente, concilia los saldos de Bienes Depreciables con los Estados Financieros y con el Departamento de Inventarios, cabe mencionar que dicho Departamento se encuentra en proceso de actualización de Datos, apoyado por la Unidad de Informática y por esta Dirección. Se remiten fotocopias de los memorándum emitidos por esta Dirección donde se informa a la Dirección de Administración de las adquisiciones realizadas a fin de conciliar la información.

Comentarios del Auditor

Al analizar los comentarios presentados por la administración, existe contradicción, por parte de la Dirección Financiera Institucional al manifestar que concilia con el Departamento de Inventarios, remitiendo mensualmente fotocopias de las Partidas Contables, Facturas, Actas de Recepción y Órdenes de compra o de Pedido y el Director Administrativo y los Ex Jefes de Inventarios manifiesta que del monto total observado mediante comunicación a la lectura del Borrador fue de US\$21,725,690.12; la Administración ha logrado conciliar US\$20,649,349.77, quedando



pendiente una diferencia de US\$ 1,076,340.35; por lo que continuarán efectuando gestiones para continuará con la depuración y poder conciliar los registros del sistema de inventarios institucional con lo registrado por el Área de Contabilidad de la DFI, por lo que la observación se mantiene.

2. FALTA DE CONCILIACIÓN DE SALDOS BANCARIOS

Al comparar las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2015, con los saldos contables, detectamos las siguientes situaciones:

- 1) Diferencias en los saldos de las conciliaciones bancarias institucionales a diciembre del 2015 de las siguientes cuentas:

No	BANCO	N° CUENTA	CUENTA	Saldo según SAFI (\$)	Saldo en Conciliación Bancaria (\$)	Diferencia (\$)
CUENTAS BANCARIAS MDN						
1	BANCO AGRÍCOLA, S.A.	5900578299	BIENES Y SERVICIOS	1,724,953.87	1,726,169.11	1,215.24
2	BANCO AGRÍCOLA, S.A.	5900578277	SALARIOS	2,491.56	32,811.51	30,319.95

- 2) Diferencias en los saldos de las conciliaciones bancarias a diciembre del 2015, de las cuentas del fondo circulante de monto fijo, del fondo de actividades especiales de las siguientes unidades militares:

No	N° CUENTA (BANCO AGRÍCOLA, S.A)	CUENTAS BANCARIAS DE LOS FCMF Y FAES	Saldo al 31/12/2015 según contabilidad (\$)	Saldo al 31/12/2015 según Conciliación Bancaria (\$)	Diferencia (\$)
1	580-009240-5	ENC. FDO. ACT. ESP. HOSP. MIL. REG. SAN MIGUEL	0.00	1,400.00	(1,400.00)
2	590-057850-6	FCMF FAE/HMC	3,396.74	2,950.00	446.74
3	590-057849-2	FAE/HMC	78.49	1,847.15	(1,768.66)
4	590-057893-6	FCMF FAE/CALFA	0.00	45.23	(45.23)
5	590-057892-5	FAE/CALFA	18,718.77	77,604.77	(59,174.00)
6	590-058096-0	FAE/CALFA/REGISTRO DE ARMAS	0.00	1,845.00	(1,845.00)
7	590-057833-5	PAGADOR AUXILIAR DEL FAE/FNS	120.72	16.95	103.77
8	590-057842-6	ENC.FDO. CIRCULANTE DE MONTO FIJO FAE./FNES	0.00	98.05	(98.05)
9	590-057835-7	ENC.FDO.ACT. ESP. FZA. AEREA SALVADOREÑA	224.30	0.00	224.30
10	590-057830-2	PAGADOR AUXILIAR DEL FAE/FAS	713.34	6,466.83	(5,753.49)
11	456-032410-2	FAE CIFA	1,641.45	139.62	1,501.83
12	546-032411-3	FDO ACT. ESP. COMANDO DE ING. DE LA F.A.	219.75	250.00	(30.25)
13	590-057881-2	FDO. ACTIV. ESPECIALES F.C.M.F. (MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRODUCCION DE LA F.A)FAE/RCC	4,645.26	0.00	4,645.26
14	590-057874-3	FDO. ACTIV. ESPECIALES (MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y	32,357.22	1,683.05	30,674.17



No	N° CUENTA (BANCO- AGRÍCOLA, S.A.)	CUENTAS BANCARIAS DE LOS FCMF Y FAES	Saldo al 31/12/2015 según contabilidad (\$)	Saldo al 31/12/2015 según Conciliación Bancaria (\$)	Diferencia (\$)
		REPRODUCCION DE LA F.A) RADIO CADENA CUSCATLAN			

3) Comprobamos que los saldos de las siguientes conciliaciones bancarias del fondo circulante de monto fijo, no fue posible compararlas con los saldos contables ni se encuentran desglosados en las notas explicativas:

No	N° CUENTA (BANCO AGRÍCOLA, S.A.)	CUENTAS BANCARIAS FCMF	Saldo en Conciliación Bancaria (\$)
1	5900578663	SECRETARÍA DE ESTADO	4,733.76
2	5900578696	CODEM	3,057.90
3	5800092427	HMRSM	1,128.31
4	5900578721	EMCFA	4,417.90
5	5900578798	EMGFN	1,798.00
6	5010639113	EMGFAS	704.27

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el Romano VI Subsistema de Tesorería, literal C. Normas, en C.2 Normas Específicas; C.2.3 Normas para el control y manejo de cuentas bancarias, numeral 5 conciliaciones bancarias, establece: "Los funcionarios o empleados responsables del manejo de cuentas bancarias, deberán efectuar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bajo su responsabilidad, atendiendo lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República y en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda".

El Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, en el Romano V Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal K Conciliación Bancaria, establece: "La conciliación bancaria es parte fundamental del control interno, su propósito es comparar los movimientos registrados por el banco y los registros contables efectuados en la Institución, con el fin de conciliar los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada por el banco o la institución."

Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera del Estado literal B Principios Contables en el Numeral 9. EXPOSICION DE INFORMACION establece: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información."



El Salvador, C.A.
El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria."

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en el Art. 119 Responsabilidad de los Funcionarios que Manejan Fondos Públicos, literal f), establece: "Los funcionarios o empleados públicos que manejen, dispongan o custodien fondos del Tesoro Público, cualquiera sea la denominación de su empleo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, serán responsables administrativamente por las siguientes situaciones: f) La representación de informes de tesorería con datos que no reflejen razonablemente la situación de los saldos de las cuentas a su cargo."

Artículo 195, Informes Contables Institucionales, del mismo Reglamento, establece: "La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos.

Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición. La Dirección General se reserva el derecho de verificar las cifras consignadas en los inventarios, sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República."

La causa se debe a la falta de coordinación entre: Dirección Financiera Institucional y los Responsables del Manejo Administrativo del Fondo Circulante de Monto Fijo del Fondo de Actividades Especiales, los Auxiliares Contables, los Refrendarios, y Pagadores Auxiliares.

Lo anterior conlleva a que las cifras que presentan los estados financieros no contribuyen para la toma de decisiones.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 12 de septiembre del 2016 y recepcionada el 19 de septiembre de los corrientes, el Responsable del Manejo Administrativo del FAE/FNES nos comenta lo siguiente: PAGADOR AUXILIAR DEL FAE/FNES 590-057883-5: La diferencia entre los estados financieros y conciliaciones bancaria por un monto de \$ 120.72 dólares, los cuales corresponde a liquidación del 1% IVA y renta del Mes MAR012, que la DFI lo había registrado en la cuenta de la DGT N°21151, corresponde a Pagaduría Auxiliar del FAE/FNES, se coordinó con la DFI, para su ajuste pertinente a realizar reclasificación.

ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DEL MONTO FIJO FAE/FNES 590-057842-6: Con la observación relacionada al Encargado del Fondo Circulante del Monto Fijo del FAE/FNES, la cuenta quedo a cero, debido a que quedo pendiente de

El Salvador, C.A.
efectuar transferencia por la cantidad de \$101.95, por parte de la DGT, la cual se realizó hasta el mes de enero del 2016 según partida 10182, debido a corte contable del mes de diciembre del 2015.

En oficio N° 066 de fecha 19 de septiembre del 2016, la Pagadora Auxiliar del FAE/CALFA/Registro de Armas y la Contadora Auxiliar del FAE/CALFA/Registro de Armas, nos comentan lo siguiente: Se observa la cuenta No. 590-058096-0 a nombre de MH/MDN/PAGADURIA AUXILIAR FAE CALFA REGISTRO DE ARMAS por un monto de US \$1,845.00, atentamente informo a usted que la señora Zoila Esmeralda Argueta y la señorita Liliana Joselin Zepeda Torres, se presentaron a la Dirección Financiera Institucional a conciliar los saldos de la cuenta en mención, encontrando que la diferencia pertenece a los pagos por las planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP CRECER Y AFP CONFIA correspondiente al mes de DIC015, donde se verifico que la Dirección Financiera Institucional liquido el saldo a través de la Caja Única del Tesoro Público (CUTP) del Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre del 2015. No omito manifestar que en Oficio No. 44 de fecha 12JUL016, se remito copia de los documentos que respaldan la liquidación del saldo antes referido.

En nota de fecha 13 de septiembre de 2016 y recepcionada en fecha 19 de septiembre de los corrientes, la Encargada y el Refrendario del Fondo Circulante de Monto Fijo del Comando de Doctrina y Educación Militar nos comentan lo siguiente: Especificamente a la cuenta bancaria N° 5900578696 del Banco Agrícola, mediante la cual se maneja el FCMF del CODEM, al respecto podemos expresar las siguientes explicaciones:

- 1.- El Instructivo para el manejo de los Fondos Circulantes de Monto Fijo en su numeral 1.3 Manejo del Fondo, dice "El Fondo Circulante de Monto Fijo se maneja mediante una cuenta bancaria de tipo corriente, con preferencia en el banco donde se maneja el mayor número de cuentas institucionales, con la cual se podrán retirar fondos o girar cheques contra la misma, con dos firmas, siendo indispensable la del Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo y la segunda firma del Refrendario designado; el fondo circulante será mantenido con reintegros sustentados con documentos válidos que identifique el objeto del gasto y se concentren en una liquidación suscrita por el Encargado de Fondo Circulante de Monto Fijo, quien podrá manejar recursos en efectivo hasta un monte equivalente a ocho salarios mínimos, para efectuar pagos por cantidades que no podrán exceder el equivalente de tres salarios mínimos en cada pago. Con los recursos del fondo circulante se crearan la caja chicas para las dependencias de este Ministerio".
- 2.- En reuniones sostenidas con personal de contabilidad del Ministerio de la Defensa Nacional, expresaron que el registro contable es responsabilidad exclusiva de la Dirección Financiera Institucional de dicho Ministerio y, las cuentas de los Fondos Circulantes solo son utilizadas para el resguardo de los fondos asignados, por lo que mensualmente se les remite a ellos la conciliación bancaria para ser utilizada en los registros contables.



En nota de fecha 13 de septiembre de 2016 y recepcionada en fecha 19 de septiembre de los corrientes, el Asistente Auxiliar Contable del FAE nos comenta lo siguiente: Diferencias en los saldos de las Conciliaciones Bancarias a diciembre del 2015, de las cuentas del Fondo Circulante de Monto Fijo, del Fondo de Actividades Especiales de las siguientes Unidades Militares:

N°	N° DE CUENTA (BANCO AGRICOLA, S.A.)	CUENTAS BANCARIAS DE LOS FCMF Y FAES	SALDO AL 31/12/2015 SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO AL 31/12/2015 SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	DIFERENCIA
1	580-009240-5	ENC. FDO. ACT. ESP. HOSP. MIL. REG. SAN MIGUEL	\$0.00	\$1,400.00	(\$1,400.00)

Para solventar la diferencia refleja en la matriz anterior, conciliamos los saldos con el área de contabilidad corrigiendo la Conciliación Bancaria, de modo que ahora el saldo es \$ 0.00, igual que el saldo según contabilidad al 31/12/2015. Se adjunta conciliación bancaria y sus anexos.

En memorándum de fecha 13 de septiembre de 2016 y recepcionada en fecha 19 de septiembre de los corrientes, el Ex Refrendario del FCMF del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada nos manifiesta lo siguiente: respetuosamente remito a usted, fotocopias de documentación del Estado de Cuenta del Banco Agrícola (Cta. Cte. No. 005900578721) y Libro de Banco del EMCFA, según detalle:

- 1.-Conciliación Bancaria del mes de diciembre del 2015.
- 2.-Estado de Cuenta del 03DIC015 al 12MAR016 al 23DIC016 (Cta. No. 005900578721).
- 3.-Estado de Cuenta del 05ENE016 al 07ENE016 (Cta. No. 005900578721)
- 4.-Copia de hoja de Libro de Banco del Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada del 23DIC016 al 06ENE016.

No omito manifestar a usted, que la documentación descrita en el numeral 1 y 2 fue remitida a la Dirección Financiera Institucional en su debida oportunidad y actualmente el Libro de Banco del Encargado del FCMF, se encuentra a disposición de la Dirección antes descrita.

En nota de fecha 19 de septiembre del 2016, la Contadora Auxiliar del FAE/FAS y el Responsable del Manejo Administrativo del FAE/FAS nos comentan lo siguiente: de las cuentas del Fondo Circulante de Monto Fijo y la Pagaduría Auxiliar del FAE/FAS, para dar cumplimiento y solventar las observaciones determinadas se realizaron las diligencias siguientes:

El día 08 de julio de 2016, posterior al recibo de las observaciones, se sostuvo una reunión con el contador de la DFIIMDN sr. Vladimir Aguilar Ocón para determinar donde se encontraban las inconsistencias en cuestión.



Se buscaron las diferencias en los registros del FAE y posteriormente se remitieron a la Dirección de Administración del MDN, los comprobantes de las diferentes transacciones bancarias para que fueran entregadas al Equipo de la CCR para solventar las observaciones.

El día 21 de julio de 2016, en oficio N°1076 (anexo copia), la documentación arriba detallada fue remitida al sr. Viceministro de la Defensa Nacional solicitando que la DFI/MDN realizara las conciliaciones correspondientes para corregir sus registros contables.

El día 09 de septiembre de 2016, en mensaje N°088 (anexo copia), se envió solicitud al sr. Vice Ministro de la Defensa Nacional, para sostener una reunión con el sr. Contador de la OFI/MON, a fin de conciliar las cuentas bancarias finiquitar las observaciones.

El día 14 de septiembre según mensaje N°3496 del MDN (anexo copia), La Sra. Contadora Auxiliar del FAE/FAS se reunió con el contador de la DFI/MDN sr. Vladimir Aguilar Ocón en donde se corrigieron las diferencias, quedando conciliados las cuentas del Fondo Circulante de Monto Fijo y Pagaduría Auxiliar del FAE/FAS en los registros contables del FAE/FAS y la contabilidad de la Dirección Financiera Institucional (DFI) quedando ambas cuentas \$0.00.

En oficio N° 2944 de fecha 12 de septiembre del 2016, el Encargado y Ex Refrendario del Fondo Circulante de Monto Fijo del Ministerio de la Defensa Nacional nos comentan lo siguiente: Al respecto, de manera atenta informo a usted, que el saldo del Estado de Cuenta de la Cuenta Bancaria 5900578663 FCMF Secretaria de Estado al 310IC015 era de US \$8,545.17, teniendo en dicha fecha pendiente de cobro el cheque No. 546-9 por un monte de US \$ 3,811.41, emitido para el pago de las Cajas Chicas de esta Cartera de Estado, el cual fue hecho efectivo hasta el 04ENE016, dejando una disponibilidad de US\$4,733.76, destinado para el pago de servicios básicos, mantenimiento y viáticos, siendo responsabilidad única del Encargado del FCMF-MDN (Se adjunta copia del Estado de Cuenta).

No.	Concepto	Monto
1	Encargado Caja Chica Despacho del Sr. MDN	\$ 327.00
2	Encargado Caja Chica Despacho del Sr. VMDN	\$ 330.00
3	Encargada Caja Chica Auditoría Interna	\$ 119.92
4	Encargada Caja Chica Unidad de Informática	\$ 173.82
5	Encargado Caja Chica Secretaría General	\$ 89.49
6	Encargado Caja Chica Dirección de Administración	\$ 330.00
7	Encargado Caja Chica Dirección de Política de Defensa	\$ 209.40
8	Encargado Caja Chica Dirección de Asuntos Jurídicos	\$ 600.00
9	Encargado Caja Chica Dirección Financiera Institucional	\$ 887.83
10	Encargado Caja Chica Dirección de Comunicaciones y Protocolo	\$ 180.00
11	Encargado Caja Chica Dirección de Adquisiciones y Contrataciones	\$ 150.42
12	Encargado Caja Chica Dirección de Apoyo Técnico	\$ 120.00
13	Encargado Caja Chica Dirección de Auditoría Militar y Juzgados Militares	\$ 293.53

No omito manifestar a usted, que la responsabilidad del registro contable corresponde a la Dirección Financiera Institucional.



En nota de fecha 13 de septiembre del 2016, la Responsable del Manejo Adm. del FAE del Hospital Regional de San Miguel nos comenta: las diferencias en los saldos de las Conciliaciones Bancarias a diciembre del 2015, de las cuentas del Fondo Circulante de Monto Fijo, del Fondo de Actividades Especiales de las siguientes Unidades Militares:

N°	N° DE CUENTA	CUENTAS BANCARIAS DE	SALDO AL 31/12/2015	SALDO AL 31/12/2015	DIFERENCIA
	BANCO AGRICOLA, S.A.	LOS FCMF Y FAES	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN CONCILIACION BANCARIA	
1	580-009240-5	ENC. FDO. EG. SAN MIGUEL	\$ 0.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00

Para solventar la diferencia reflejada en la matriz anterior, conciliamos los saldos con el área de contabilidad corrigiendo la Conciliación Bancaria, de modo que ahora el saldo es \$ 0.00, igual que el saldo según contabilidad al 31/12/2015. Se adjunta conciliación bancaria y sus anexos.

En nota de fecha 16 de septiembre del 2016 y recepcionada el 19 de septiembre de los corrientes, el representante legal del Fondo de Actividades Especiales del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada nos comenta lo siguiente:

Cuenta Fondo Circulante del Monto Fijo/FAE/CIFA.

Saldo según estado de cuenta	\$ 250.00
Saldo conciliado	\$ 250.00
Saldo según contabilidad (DFI)	\$ 219.75
(-) Reclasificación y liquidación de la (DFI)	(\$ 219.75)
(+) Monto autorizado FCMF	\$ 250.00
(=) Saldo conciliado al 31DIC015	\$ 250.00

1.-Liquidación efectuada por la DFI/MDN por un monto de \$219.75 dólares, correspondiente a una reclasificación realizada en el año 2012, debido a que se utilizó la cuenta de la pagaduría auxiliar del FAE/CIFA, siendo lo correcto la cuenta del Fondo Circulante del FAE/CIFA, teniendo el FAE \$250.00 dólares al 31DIC015, según lo autorizado en el acuerdo No. 0855 de fecha 05MAY015.

2.-En el balance correspondiente al mes de MAY016, se realizó la liquidación total por un monto de \$219.75 dólares, de la cuenta del FCMF.

Cuenta Pagaduría Auxiliar del FAE/CIFA.

Saldo al 31DIC015, según contabilidad \$1,641.45 DFI al 31DIC015).SALDO CONCILIADO CON CONTABILIDAD DE LA DFI Y CONTABILIDAD DE LA CUENTA DE LA PAGADURIA AUXILIAR DEL FAE/CIFA AL 16SEP016.

DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTOS UQ. DEL 31WC015 AL 16SEP016	MONTO LIQ. AL 16SEP016	JUSTIFICACION
ATF 2012-176,REQ 125,126, Y127, FAE-CIFA	9,838.91		131.72	POR ERROR INVOLUNTARIO SE DEPOSITO 296.83 DOLAR A LA CUENTA DE LA PAGADURIA AUXILIAR DEL
PAGO REQ 125-, FAE-CIFA		9,707.19		
ATF 2012-176,REQ 125,126, Y127, FAE-CIFA	13,120.72		120.26	



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTOS UQ. DEL 31WC015 AL 16SEP016	MONTO LIQ. AL 16SEP016	JUSTIFICACION
ATF 2012-176,REQ 125,126, Y127, FAE-CIFA	3949.78			FAECIFA, MONTO CORESPONDIENTE AL PAGO DE LOS FORMULARIO F7 YF14. CE RET. 1%, RENTA C& 10% Y RENTA CE LOS REQ 125, 126, 127 Y 180, CANCELANDOSE EN SU TOTALIDAD CON EL OEQUE W 5216 CE FECHA 23 A3RL DE 2012 A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y LIQUIDANDOSE EN EL MES DE 55-016
LIQUIDACION REQ 127 FAE CIFA		1695024		
ATF 2012-194, REQ 180, FAE-CIFA	786.62		45.85	
LIQUID REQ. 180, FAECIFA		73997		
UQ. DEL PASO DE LOS FORMULARIO F7 YF14 2012		-296.83		
TRANSFERENCIA DE FDS. REQ. 665, FAE-CIFA(2013)	1,564.34			ANULACION CE LA PARTIDA W 20957 POR UN MONTO CE SI 56434, POR DPLICACION CON LA PARTIDA 20174 DEL REQ. 665, FAE-CIFA (2013)
ANULACION DE PARTIDA 20957 POR DUPLICIDAD CON 20174 DEL REQ. 665, FAE-CIFA (2013)		-1,56434		
ATF 2012-221. REQ. 212, FAE-CIFA	9,793.71		0.99	MONTOS LIQUIDADOS POR \$1,078.76 OBLIGACIONES, FAE-CIFA.
LIQUID REQ. 212, DOC. 345 FAE/OFA		9,792.72		
TRANSFERENCIA DE FDS. REQ. 764, FAE-CIFA (2013)	1355.44		236.99	
LIQUIDACION PARCIAL REQUERIMIENTO DE FONDOS No. 1bA FAE-CIFA		1,118.45		
DEVENG. TRANSFERENCIA. REQ. 824 FAE, 793 FCME, FAE-CIFA 2013	619.06		619.06	
DEVENG. DOC. 345	0.01		0.01	
DEVENG. POL. 03-1 FCM F	8.07		8.07	
DEVENG. POL. 03-1 FCMF	211.68		211.68	
DEVENG. POL. 03-1 FCMF	0.07		0.07	
DEVENG. POL. 03-1 FCM F	1.88		1.89	
LIQUIDACION OBLIGACIONES, FAE-CIFA		-1,078.76		
SALDO CONCILIADO DE LA CUENTA DE LA PAGADURIA AUXILIAR FAE/CIFA CON CONTABILIDAD DE LA DFI AL 16SEP016				SE ANEXA DOCUMENTACION DE RESPALDO

Saldo al 31DIC015, según Conciliación Bancaria/FAE/CIFA \$139.62 dólares, de los cuales \$138.19 dólares corresponden a la planilla de salario de DIC015, pendiente de pagar y liquidar planilla del AFP CONFIA, por un monto de \$76.45 dólares y planilla del ISSS por un monto de \$61.74 dólares, haciendo un total de \$138.19 dólares, siendo liquidado el 18ENE016, por medio de los cheques N°. 640-7, por un monto de \$76.45 y el 641-1, por un monto de \$61.74 dólares.

En oficio N° 166 de fecha 18JUL016 se solicitó al Señor Viceministro de la Defensa Nacional, la autorización para el reintegro de \$1.43 dólar de la cuenta Pagaduría Auxiliar del FAE/CIFA a nuestra cuenta central (DGT) Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, para liquidar dicho monto.

El 10AGO016 mediante mensaje N° 3070DFI/UA/INV, suscrito por el Señor Viceministro de la Defensa Nacional, autorizo reintegrar \$1.43 dólar a la cuenta central (DGT) Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, realizando el

El Salvador, C.A.
12AGO016 dicho reintegro y liquidándose el 25AGO016 con el cheque N° 708-9, de esa manera subsanando observación hecha por la Auditoria de la Corte de Cuenta de la República (Se anexa documentación de respaldo).

En oficio N° 1087 de fecha 19 de septiembre del 2016, el Responsable del Manejo Administrativo del Fondo de Actividades Especiales del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada nos comenta lo siguiente: Se remitió oficio No. 903 de fecha 18JUL016, al área contable de la Dirección Financiera Institucional del MDN, adjunto al presente, la documentación que compone las diferencias entre el saldo de contabilidad y saldo según conciliación bancaria del FAE/EMCRFA, correspondientes a liquidaciones pendientes de contabilizar en el sistema SAFI y pagaduría auxiliar del FAE/EMCRFA de años anteriores a mi gestión, así mismo se sostuvo reunión de trabajo con personal de dicha área para realizar el registro contable de los mismos y subsanar así las diferencias existentes. Adjunto a la presente copia de dichos documentos.

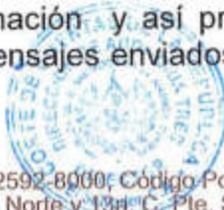
En nota oficio N° 3456 de fecha 19 de septiembre del 2016, el Director Financiero Institucional, el Coordinador del Área de Contabilidad y el Coordinador del Área de Tesorería, nos comentan lo siguiente: En ampliación a mis comentarios enviados en Oficio N° 2685 de fecha 08JUL016, le comento lo siguiente:

1. Diferencia de saldos de las conciliaciones bancarias institucionales a diciembre del 2015.

Con relación a los saldos de las cuentas bancarias institucionales, las diferencias corresponden a remesas y notas de abono de las cuentas bancarias No. 5900578299 MH-MDN-DFI-BIENES y SERVICIOS y No. 5900578277 MH-MDN-DFI-SALARIOS que esta Área de Tesorería no había identificado al 31 de diciembre su origen o procedencia. Cabe mencionar que según mensaje N° 4037/OFI/PRE de fecha 24NOV015 se solicitó a diversas Ramas Militares la verificación de dichas remesas, a fin de solventar las diferencias y conciliar las cuentas bancarias, pudiéndose solventar en enero 2016, la cantidad de \$1,040.24 de la cuenta BIENES y SERVICIOS y \$23,180.93 de la cuenta corriente SALARIOS. ANEXO: Fotocopia del mensaje N° 4037/OFI/PRE.

2. Diferencia de saldos de las conciliaciones bancarias institucionales a diciembre del 2015 de la Pagaduría Auxiliar y del Fondo Circulante de Monto Fijo del Fondo de Actividades Especiales.

Con relación a las cuentas bancarias de la Pagaduría Auxiliar y del Fondo Circulante de Monto Fijo del Fondo de Actividades Especiales, las diferencias corresponden a las obligaciones que al 31OIC015 los FAE's no habían cancelado y que ya habían sido liquidados por la DFI a través de la CUTP, como también a operaciones del FCMF registrados contablemente en la cuenta 21201001 - Anticipo a Empleados, así como, reclasificaciones realizadas en el Ejercicio 2016, por lo cual la Dirección Financiera realizó gestiones de forma verbal y telefónica; pero al no obtener respuesta, se procedió a enviar mensaje en el cual se informaba a los FAE'S sobre visita que realizarían los técnicos contables de la Dirección Financiera Institucional a fin de poder obtener dicha información y así proceder a realizar los registros contables. ANEXO: Fotocopia de mensajes enviados a los FAE'S y de las partidas



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.
detalladas a continuación.

No	Nº CUENTA (BANCO AGRICOLA S.A.)	CUENTAS BANCARIAS DE LOS FCMF Y FAES	Saldo al 31/12/2015 según contabilidad (\$)	Saldo al 31/12/2015 según Conciliación Bancaria (S)	COMENTARIO
1	580-009240-5	ENC. FDO ACT ESP. HOSP. MILITAR REG. SAN MIGUEL	\$ --	\$ 1,400.00	Los SI 400 OO corresponde al monto autorizado del FCMF. el cual por normativa se encuentra registrado en la cuenta 21201001 - Anticipo a Empleados - FCMF
2	590-067850-6	FCMF FAE/HMC	\$ 3,396.74	\$ 2,950.00	Los S2, 950.00 corresponde al monto autorizado del FCMF el cual por normativa se encuentra registrado en la cuenta 21201001 - Anticipo a Empleados - FCMF los S3, 396.74 corresponden a reclasificaciones efectuadas a la cuenta según partidas No.103794, 104580 y 104468 las que se anexan a la presente.
3	590-057849-2	FAE/HMC	\$ 78.49	\$ 1,847.15	Los S1,847.15 corresponden a obligaciones pendientes de cancelar a esa fecha por el FAE las que ya habían sido canceladas por el Ministerio de Hacienda a través de la Cuenta Única del Tesoro Público CUTP
4	590-057833-6	FCMF FAE/CALFA	\$ --	\$ 45.23	Corresponde a remanente en la cuenta corriente pendiente gastar por el FAE-CALFA/IMFA la Dirección Financiera no poseía remanente ya que sus liquidaciones se efectúan a través de la CUTP
5	5&0-057592-5	FAE/CALFA	\$ 18,718.77	\$ 77,604.77	Los \$77,604.77 está conformado por \$76,358.23 correspondiente al pago por el Ministerio de Gobernación que debió ser realizada en la cuenta DGT y no a la Pagaduría cabe mencionar que esta Dirección le informó al FAE para reclasificarla realizando el registro en la cuenta que correspondía según partida No 20176 y 20177 de enero 2016 La diferencia corresponden a cotizaciones y descuentos laborales pendientes de cancelar por el FAE las que ya habían sido canceladas a través de la CUTP.
6	590-068096-0	FAE/CALFA/ REGISTRO DE ARMAS	\$ --	\$ 1,845.00	Corresponden a las cotizaciones de AFP e ISSS pendientes de cancelar por el FAE las que ya habían sido canceladas a través de la CUTP
7	590-057833-5	PAGADOR AUXILIAR DEL FAE/FNES	\$ 120.72	\$ 16.95	Corresponden a reclasificaciones a la cuenta DGT corregidos según partida No 105895 Los \$16.95 corresponden a nota de abono realizada por el banco y reintegrado a la DGT por el FAE-FN en el ejercicio 2016
3	590-057842-6	ENC FDO CIRCULANTE DE MONTO FUO FAE/FNES	\$	\$ 98.05	Los \$98.05 Corresponden a obligaciones pendientes de cancelar a esa fecha por el FAE las que ya habían sido canceladas por el Ministerio de Hacienda a través de la Cuenta Única del Tesoro Público CUTP
9	590-067835-7	ENC FDO ACT ESP. FZA. AEREA SALVADOREÑA	\$ 224.30	\$	Reclasificación a la cuenta de pagaduría (S37150) más reclasificación a la cuenta FCMF por \$220.80 más \$376.00 según partida No 105144 109104 y 109116
10	590-057830-2	PAGADOR AUXILIAR DEL FAE/FAS	\$ 713.34	\$ 6,466.83	Corresponde a reclasificaciones realizados a partidas varias se anexa partida No 105144 20942. 20944 109104, 109116 y 109164
11	456-032410-2	FAE/CIFA.	\$ 1,641.45	\$ 139.62	Corresponde a reclasificaciones realizados a partidas varias se anexa partida No. 105162. 109135 109138 y 109165
12	546-032411-3	FDO ACT ESP COMANDO DE ING. DE LA F.A	\$ 219.75	\$ 250.00	Los S250.00 corresponde al monto autorizado del FCMF. el cual por normativa se encuentra registrado en la cuenta 21201001 - Anticipo a Empleados - FCMF



El Salvador, C.A.

13	590-057881-2	FDO, ACT. ESPECIALES F.C.M.F (MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRODUCCION DE LA F.A.) FAE/RCC	\$	4,645.26	\$	Liquidaciones pendientes de remitir y que ya habían sido solicitadas al FAE MCRFA. las que a la fecha ya fueron liquidadas por la DFI	
14	590-057574-3	FDO, ACT. ESPECIALES F.C.M.F (MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRODUCCION DE LA F.A.) RADIO CUSCATLAN	\$	32,357.22	\$	1,683.05	Liquidaciones pendientes de remitir y que ya habían sido solicitadas al FAE- MCRFA. las que a la fecha ya fueron liquidadas por la DFI

3. Cuentas bancarias correspondientes al Fondo Circulante de Monto Fijo que no pudieron compararla con los saldos financieros.

No. CUENTA	FCMF	SALDO
5900578663	SECRETARIA DE ESTADO	\$ 4,733.76
5900578696	CODEM	\$ 3,057.90
5800092427	HMRSM	\$ 1,128.31
5900578721	EMCFA	\$ 4,417.90
5900578798	EMGFN	\$ 1,798.00
5010639113	EMGFAS	\$ 704.27

Estas cuentas bancarias son utilizadas únicamente para el resguardo de la disponibilidad del Fondo Circulante de Monto Fijo el cual es manejado por cada encargado del FCMF, tanto la creación del fondo como las pólizas de reintegro son pagadas por el Ministerio de Hacienda a Través de la Cuenta Única del tesoro Público CUTP, es decir que las liquidaciones son automáticas, cada póliza es devengada reconociendo un gasto y creando una obligación la que es liquidada de forma automática cuando el Ministerio de Hacienda lo cancela a través de la CUTP, la Dirección Financiera Institucional contablemente registra las solicitudes de reintegro de Fondo Circulantes. Hasta que dichos anticipos de fondos son cerrados o liquidados se realiza los procedimientos contables de liquidación del anticipo, tal como lo regula el Manual Técnico SAFI en el Romano VI- SUBSISTEMA DE TESORERIA, C.2 NORMAS ESPECIFICAS, C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

Comentarios del Auditor

Al analizar los comentarios presentados por la Administración la observación se mantiene, debido a que las unidades involucradas no concilian con la Unidad Contable antes de remitir los saldos conciliados.

3. FALTA DE GESTIONES PARA LA ACTUALIZACION DEL CATÁLOGO DE CUENTAS INSTITUCIONAL

Comprobamos que no realizaron las gestiones para la actualización del Catálogo de Cuentas Institucional, a pesar que hacen uso de cuentas que no han sido incorporadas al referido Catálogo de Cuentas y que son del uso normal de las operaciones del Ministerio, tampoco han realizado la solicitud de autorización de cuentas para el control de inventarios, como por ejemplo:



CUENTAS UTILIZADAS SIN ESTAR INCLUIDAS EN EL CATALOGO DE CUENTAS INSTITUCIONAL	
CODIGO	CONCEPTO
21325	D.M. X Reintegros de Fondos
21325001	D.M. X Reintegros de Fondos
22533	Bienes Muebles e Inmuebles entregados a Terceros
22533002	En Administración
23101	Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales
23101001	Productos Alimenticios para Personas
23125	Semovientes
23125001	Ganado Vacuno
23125002	Ganado Caballar

CUENTAS NECESARIAS Y NO SOLICITADAS PARA SER INCLUIDAS EN EL CATALOGO DE CUENTAS INSTITUCIONAL	
CODIGO	CONCEPTO
231 01	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
231 01 001	Productos Alimenticios para Personas
231 03	Productos Textiles y Vestuarios,
231 03 001	Productos Textiles y Vestuarios,
231 11	Minerales y Productos Derivados,
231 11 002	Minerales Metálicos y Productos Derivados
231 07	Productos de Cuero y Caucho,
231 07 001	Productos de Cuero y Caucho
231 13 001	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico
231 15	Bienes de Uso y Consumo Diverso
231 15 001	Herramientas, Repuestos y Accesorios
231 25	Semovientes
231 25 001	Ganado Vacuno
231 25 002	Ganado Caballar
231 25 003	Ganado Porcino
231 25 099	Semovientes Diversos

El Artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Relaciones internas de las UFI, establece: "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional.

En sus relaciones con las Unidades Presupuestarias Institucionales, tiene un rol técnico-normativo para conducir las disposiciones del SAFI y un rol administrativo-funcional en lo que respecta a la gestión de las operaciones financieras, que realicen los ejecutores."



El Salvador, C.A.
C.2.1 NORMAS SOBRE EL LISTADO DE CUENTAS, 8. LISTADO DE CUENTAS INSTITUCIONAL, Del listado general de cuentas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, las instituciones obligadas a llevar contabilidad deberán estructurar sus planes de cuentas e incluir en éstos solamente aquellos conceptos que sean propios de las actividades que desarrollan. Las cuentas podrán ser desagregadas en subcuentas y analítico de subcuentas u otros niveles necesarios, de acuerdo con los requerimientos de información interna institucional.

No obstante, será obligatorio desagregar las cuentas, si la asociación con los conceptos presupuestarios es a un nivel mayor de desagregación, o bien, si las normas contables lo determinen en forma expresa, sea para efectos de agregación de datos o bien como elemento de control de los hechos económicos institucionales.

Los planes de cuentas institucionales deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en forma previa a su aplicación, como también las incorporaciones o eliminaciones que se introduzcan con el objeto de que los hechos económicos sean registrados consistentemente en todo el Sector Público.

La aprobación oficial del catálogo será a nivel de cuenta y subcuenta cuando esta última esté asociada a conceptos presupuestarios

La deficiencia se debe al incumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable por parte del Director Financiero Institucional y el Coordinador del área de Contabilidad.

Lo anterior provoca sobrevaluación de Gastos en el Estado de Rendimiento Económico del período 2015, así como una subvaluación en las cifras de Inventarios y Activos Fijos reflejados en el Estado de Situación Financiera al registrar en gastos los bienes que por su naturaleza deberían ser registrados en Inventarios.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio 3456 de fecha 19 de septiembre de 2016, el Coordinador del Área de Contabilidad y el Director Financiero exponen lo siguiente: "En atención al Numeral 5, la normativa legal y técnica aplicable al sistema de contabilidad Gubernamental no establece plazos o periodicidad para actualizar el Catálogo y Tratamiento de Cuentas Institucionales ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Siempre que ha sido necesario registrar un hecho económico y no se dispone con la cuenta contable, esta institución ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, la incorporación de la cuenta contable.

Cabe mencionar que no se puede registrar una operación en el sistema informático SAFI, si una cuenta no ha sido autorizada por la DGCG.

Se harán las coordinaciones pertinentes para actualizar el catálogo con las cuentas que ya han sido autorizadas por la DGCG del Ministerio de Hacienda."



Comentarios de los Auditores

Hemos analizado los comentarios presentados por la Administración, sin embargo la deficiencia se mantiene, debido a que la Administración manifiesta que siempre que ha sido necesario registrar un hecho económico y no se dispone con la cuenta contable, esta institución ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, la incorporación de la cuenta contable; pero comprobamos que la Entidad utiliza cuentas no autorizadas en el catálogo de cuentas contables, como por ejemplo:

23125	Semovientes
23125001	Ganado Vacuno
23125002	Ganado Caballar

4. INOPORTUNIDAD EN LA EMISIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO

Comprobamos que el compromiso presupuestario se realizó posterior a la compra y devengamiento de las operaciones, según detalle:

No. de Registro Contable	Fecha del Devengamiento Contable	Descripción del Bien	Fecha de la Factura	Fecha del Compromiso Presupuestario
106978	05/06/2015	Compra de 7000 Galones diésel a Granel	05/06/2015	11/06/2015
110583	12/10/2015	Devengamiento de recepción de Cupones de Combustible	12/10/2015	16/10/2015
110591	01/10/2015	Compra de Combustible AV-JET A1	01/10/2015	19/10/2015
111501	13/11/2015	Compra de Combustible AV-JET A1 SBA	13/11/2015	18/11/2015
111504	03/11/2015	Compra de Combustible AV-JET A1 PBA	03/11/2015	06/11/2015
112449	04/12/2015	Compra de Combustible AV-JET A1 PBA	04/12/2015	09/12/2015
112585	09/12/2015	Compra de Cupones de Combustible Genérico	09/12/2012	14/12/2015
112587	09/12/2015	Compra de Cupones de Combustible Genérico	09/12/2015	14/12/2015
112622	09/12/2015	Compra de Cupones de Combustible Genérico	09/12/2015	14/12/2015
112841	09/12/2015	Compra de Cupones de Combustible Genérico	09/12/2015	14/12/2015
112594	07/12/2015	Compra 5500 Galones de Combustible Gasolina Superior	07/12/2015	11/12/2015
112656	07/12/2015	Compra 23000 Galones de Combustible Diésel a Granel	07/12/2015	14/12/2015
105223	04/05/2015	Compra de Combustible AV-JET A1 PBA	04/05/2015	06/05/2015
105759	04/05/2015	Compra de repuestos para equipos médicos	04/05/2015	25/05/2015
105775	20/05/2015	Compra de 3500 galones de Combustible Diésel a Granel	20/05/2015	25/05/2015
110368	01/10/2015	Contrato No. 62-BS-2015 para Compra de Sables y	01/10/2015	08/10/2015
112365	01/12/2015	Suministro de Repuestos y accesorios EMGFN	01/12/2015	07/12/2015
112814	02/12/2015	Suministro de Materia Prima para la Fabricación de	02/12/2015	21/12/2015
112860	16/12/2015	Suministro de Materia Prima para la Fabricación de	16/12/2015	22/12/2015
112874	18/12/2015	Suministro de Materiales de Construcción	18/12/2015	21/12/2015

El Artículo 61 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Art. 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Relaciones internas de las UFI, establece: "Corresponde al Jefe de la UFI la Dirección,



El Salvador, C.A.
Coordinación, Integración y Supervisión de las actividades de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y Crédito Público que realicen los niveles de gestión institucional.

En sus relaciones con las Unidades Presupuestarias Institucionales, tiene un rol técnico-normativo para conducir las disposiciones del SAFI y un rol administrativo-funcional en lo que respecta a la gestión de las operaciones financieras, que realicen los ejecutores."

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Artículo 40 Momentos de la Ejecución, establece: "La ejecución presupuestaria se deberá realizar con base a los siguientes momentos presupuestarios: Crédito, Compromiso y Devengando, los cuales serán definidos y normados en el reglamento respectivo."

El Artículo 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Momentos de la Ejecución, establece: "Para fines de Ejecución Presupuestaria, se identificarán las siguientes fases de las transacciones a realizarse durante un ejercicio financiero fiscal:

a) Crédito Presupuestario

Comprenderá la autorización total de recursos financieros de que dispone la institución para el ejercicio financiero fiscal en vigencia. Esta autorización comprenderá las asignaciones en la Ley de Presupuestos más las modificaciones que se generan durante la ejecución presupuestaria; su monto debe ser compatible con los propósitos establecidos en términos de resultados físicos;

a) Compromiso Presupuestario

Comprenderá toda afectación preventiva del crédito presupuestario originada por un acto administrativo debidamente documentado, mediante el cual la autoridad competente decide la realización de un gasto presupuestario y se identifica la persona natural o jurídica con quien se establece la relación que da origen al compromiso, así como los bienes o servicios a recibir o, en su caso, los gastos sin contraprestación;

b) Devengado Presupuestario

Representará la aplicación concreta de los recursos a los fines establecidos en la Ley de Presupuesto; ya que es la fase en que las Instituciones reconocen el surgimiento de una obligación de pago a los suministrantes, por la recepción y aceptación de conformidad de los bienes o servicios previamente contratados.

El Devengado implica la afectación definitiva de los respectivos compromisos presupuestarios, aprobados en su oportunidad."

Circular No. SAFI 001/2015, de fecha 22 de enero de 2015, Lineamientos específicos para el proceso de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2015, en el Romano IV, numeral 14 Otros Lineamientos, establece "Los compromisos Presupuestarios deben constituirse tomando de base los criterios, momento y documento de respaldo de una obligación de pago real para la Institución, establecidos en el literal B. Compromiso Presupuestario y el anexo No.2 del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestara antes relacionado, lo cual podrá ser verificado por la DGP.

En caso a las Instituciones no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, la DGP podrá deshabilitar las opciones "ANULAR" y "MODIFICAR" para el registro del compromiso presupuestario en la aplicación informativa Institucional".



El Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, en el romano V. Proceso de ejecución presupuestaria, establece que "La Fase de Ejecución Presupuestaria comprende las etapas siguientes: la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), el Presupuesto de Efectivo Institucional, el Registro del Compromiso Presupuestario, las Modificaciones Presupuestarias, el Devengado de las Obligaciones, el Requerimiento y la Percepción de la Transferencia de Fondos, el Pagado de las Obligaciones, los Registros Contables, los Cierres Contables Mensual y Anual, así como las Conciliaciones Bancarias". Y en el apartado "Procedimiento para el Registro del Compromiso Presupuestario", establece: "El Área de Presupuesto recibirá del encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la orden de compra, orden de suministro, contrato o el documento que haga las veces de éste y que identifica los bienes o servicios a adquirir, así como el suministrante seleccionado.

En el caso de los contratos provenientes de procesos de Licitación o Concurso Público, el Área de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, deberá requerir además el comprobante de Publicación de Convocatorias y Resultados generado desde el Sistema Electrónico de Compras Públicas, a efecto de registrar el correspondiente compromiso presupuestario

El Manual de Organización del Ministerio de la Defensa Nacional, en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, numeral 10) Área de Contabilidad, literal d) Descripción de Funciones, numeral (2) establece: "Elaborar partida contable con afectación presupuestaria y generar el respectivo comprobante contable para anexar a los documentos respectivos."

El mismo Manual en el literal q.- Dirección Financiera Institucional, Numeral 4) Descripción de Funciones, literal g), establece: "g) Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de las operaciones de las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración y Apoyo a Inversiones."

La deficiencia se debe a que el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizó compras sin contar con el compromiso presupuestario.

Lo anterior podría conllevar a que la entidad esté adquiriendo bienes y servicios, y que no cuente con los recursos financieros para hacerles frente a tales obligaciones.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio código B3d1b-071, de fecha 9 de septiembre de 2016, El Director de la DACI, expone lo siguiente: "La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Cartera de Estado se rige bajo el marco normativo siguiente: la Constitución de la República de El Salvador, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), como el Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014, entre otros, por lo que expongo a usted, lo siguiente:



1.- La LACAP establece en su Art. 11 la relación de la UACI-UFÍ, estableciendo que trabajaran en conjunto especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria.

2.- El Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014, en su numeral 6.3.1.2 Revisión preliminar de solicitud - (UACI), establece que La UACI una vez da por recibida formalmente la solicitud, abre expediente al que deberá adjuntar toda documentación que se origine en el proceso; verifica que la contratación se encuentre incluida en la PAAC, obtiene la certificación de asignación presupuestaria con la Unidad Financiera Institucional o unidad que haga sus veces y procede a la preparación de las bases de licitación.

3.- En el Manual de procesos para la ejecución presupuestaria, establece en su romano V Proceso de ejecución presupuestaria, B. Compromiso presupuestario, Procedimiento para el Registro del Compromiso Presupuestario, sería la que el Área de Presupuesto recibirá del encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la orden de compra, orden de suministro, contrato o el documento que haga las veces de este y que identifica los bienes o servicios a adquirir, así como el suministrante seleccionado.

Con la documentación antes descrita, el Área de Presupuesto procederá a registrar el compromiso presupuestario de conformidad a los criterios establecidos en el presente literal.

Por lo que, para realizar los procesos de adquisiciones y contrataciones, se solicita a la Dirección Financiera Institucional (DFI) la verificación de la asignación presupuestaria, la cual impulsa el proceso de adquisición, tal y como lo establece la LACAP y el Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, se anexan a la presente, las certificaciones de las asignaciones presupuestarias remitidas por la Dirección Financiera Institucional, establecidas en nota REF-DA-TRES-No.

761.5/2016, detalladas a continuación:

No. de registro contable	No. de Licitación/Libre Gestión o Contratación Directa que pertenece el registro contable	No. de la Folio del expediente con la verificación de la asignación presupuestaria
110583	LA/017/2015/MDN	4
110591	LA/044/2015/MDN	8
111501	LA/044/2015/MDN	8
111504	LA/044/2015/MDN	8
112449	LA/044/2015/MDN	8
112585	LA/017/2015/MDN	4
112587	LA/017/2015/MDN	4
112622	LA/017/2015/MDN	4
112841	LA/017/2015/MDN	4
112594	LA/016/2015/MDN	5
112656	LA/016/2015/MDN	5
110368	LIBRE GESTIÓN 02/2015	SIN FOLIO



No. de registro contable	No. de la Licitación/Libre Gestión o Contratación Directa que pertenece el registro contable	No. de Folio del expediente con la verificación de la asignación presupuestaria
112365	LIBRE GESTIÓN 04/2015	SIN FOLIO
112814	LP/024/2015/MDN	24
112860	LP/024/2015/MDN	24
112874	CONTRATACIÓN DIRECTA 014/2015	SIN FOLIO

Asimismo, la Dirección Financiera Institucional, elabora los compromisos presupuestarios con base a la respectiva orden de compra u orden de pedido y su documentación de respaldo, los cuales forman parte de las partidas contables que custodia dicha Dirección, tal y como establece el Manual de procesos para la ejecución presupuestaria."

Así mismo mediante oficio S/N, de fecha 9 de septiembre de 2014, el Ex Director de la DACI, expone los mismos comentarios, variando únicamente en el cuadro según detalle:

No. de registro contable	No. de la Licitación/Libre Gestión o Contratación Directa que pertenece el registro contable	No. de Folio del expediente con la verificación de la asignación presupuestaria
106978	LA/017/2015/MDN	5
105223	LA/044/2015/MDN	6
105759	LA/044/2015/MDN	24
105775	LA/044/2015/MDN	5

Comentarios del Auditor

Hemos analizado los comentarios de la Administración, quienes no aceptan lo observado, pero los auditores comprobamos que el compromiso presupuestario es emitido en fecha posterior a la factura y devengamiento de los bienes.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

El Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), no contrató los servicios de firma privada para el período auditado.

Con respecto a Informes presentados por la Unidad de Auditoría Interna, los analizamos y consideramos que las observaciones que presentan no son relevantes para retomarlas y llevarlas a nuestro informe de auditoría.



6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría 2014 ya que se realizó la auditoría 2015 de forma continua, por tal razón la administración no ha tenido el tiempo para subsanarlas.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

7.1 Hallazgos financieros

Para los H1, H2 y H3 no se emiten recomendaciones por tardarse de hechos consumados.

Recomendación (H.F 4)

Al señor ministro que gire instrucciones con el fin de que la Dirección Financiera Institucional realice depuración del saldo del grupo 231 Existencias Institucionales, y sean ajustados los saldos presentados en los Estados Financieros y sus notas explicativas.

7.2 Hallazgos de Control Interno

Recomendación (H.I 1)

Al Ministro de la Defensa Nacional, juntamente con la Encargada de la Administración del Fondo de Actividades Especiales, que en lo sucesivo los cobros al Seguro Social se efectúen en el tiempo que las Entidades pactaron por medio del Instructivo N° 001/FAE/2010 y N°001/FAE/2015.

7.3 Hallazgos de cumplimiento legal

Recomendación (H.L.1)

Al Ministro, que a través del Director Financiero Institucional, Director de Administración, Jefe del Departamento de Inventarios, Coordinador del Área de Contabilidad y demás involucrados, elaboren y ejecuten políticas y procedimientos adecuadas para la conciliación de los bienes que posee la institución.

Recomendación (H.L.2)

Al Ministro de la Defensa Nacional, que juntamente con la Unidad Financiera Institucional y los Responsables del Manejo Administrativo del Fondo Circulante de Monto Fijo del Fondo de Actividades Especiales, concilien los saldos al 31 de diciembre de cada año, para que sea útil en la toma de decisiones.

Recomendación (H.L.3)

Al señor Ministro para que la Dirección Financiera Institucional inicie las gestiones necesarias para la actualización del listado de cuentas institucional del Ministerio de



El Salvador, C.A.
la Defensa Nacional, con el fin de mejorar el control de las Existencias Institucionales u otras operaciones contables

Recomendación (H.L.4)

Al señor Ministro para que gire instrucciones, al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que antes de realizar compras solicite a la Dirección Financiera Institucional el compromiso presupuestario, para evitar posibles problemas de liquidez.

